con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia M
litar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito
superior a la de prisión correccional por lo cual pr
de que el supuesto responsable quede sometido a pris
preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justici
Militar,

Se declara procesado al guardia civil Angel Pérez Fe
dez, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al
fecto el mandamiento oportuno; recíbasele declaración
dagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiso
Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuer
Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.

Auto, Juez Sr. García Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos t
ta y seis,

RESULTANDO: ue en la tarde del veinte de Julio últim
el pueblo de Palma del Rio, el Sargento Comandante del
to de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con
la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí
tuaba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ay
miento de dicho punto todos los guardias expresados
gunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí
en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidi
unirse a las Milicias del pueblo, para la defensa de
Milicias del Gobierno y de la República y que en la
sada solicitud aparece la firma del guardia civil Fr
co García Cabello.

RESULTANDO: Que en la parte alta de la casa Ayuntamie

presada, trabajó en la confección de cartuchos de escopeta de órden del Comité revolucionario mencionado el guardia civil Francisco García Cabello.

CONSIDERANDO: Que de las diligencias practicadas se deduce la existencia de un hecho que reviste los caracteres del delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que en la causa aparecen motivos bastantes para conceptuar como presunto responsable de dicho delito en concepto de autor al Guardia civil Francisco García Cabello y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito es superior a la de prisión correccional por lo cual procede que el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia Militar,

Se declara procesado al guardia civil Francisco García Cabello, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno; recíbasele declaración indagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo.

Así lo mandó y firma S.Sª., de lo que doy fe.

uto, Juez Sr.
arcía Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis,

RESULTANDO: Que en la tarde del veinte de Julio último en el pueblo de Palma del Rio el Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con toda la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí ac-

tuaba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ayunta-
miento de dicho punto todos los guardias expresados y al-
gunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí habia
en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidiendo
nirse a las Milicias del pueblo, para la defensa de dicha
Milicias del Gobierno y de la República y que en la expr
da solicitud aparece la firma del guardia civil Emilio S
chez Cáceres,

RESULTANDO: Que en la parte alta de la casa Ayuntamiento
presada, trabajó en la confección de cartuchos de escopet
de órden del Comité revolucionario mencionado, el guardi
civil Emilio Sánchez Cáceres.

CONSIDERANDO: Que de las diligencias practicadas se dedu
la existencia de un hecho que reviste los caracteres de
delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código
Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que en la causa aparecen motivos bastantes
ra conceptuar como presunto responsable de dicho delito
concepto de autor al guardia civil Emilio Sánchez Cácer
y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia
Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito es
perior a la de prisión correccional por lo cual procede
el supuesto responsable quede sometido a prisión preven

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Código de Justicia M

Se declara procesado al guardia civil Emilio Sánchez Cá
se decreta su prisión preventiva expidiéndose al efecto
mandamiento oportuno; recíbasele declaración indagatoria
tifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Milit
la División y al Jefe de su Cuerpo.

Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.

Auto, Juez Sr. García Carrasco.

En Córdoba a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis,

RESULTANDO: Que en la tarde del veinte de Julio último en el pueblo de Palma del Rio el Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho punto, se rindió con toda la fuerza del mismo al Comité revolucionario que allí actuaba.

RESULTANDO: Que conducidos en calidad de presos al Ayuntamiento de dicho punto todos los guardias expresados y algunos del puesto de Fuente Palmera, que tambien allí habia en calidad de presos, suscribieron una solicitud pidiendo unirse a las Milicas del pueblo, para la defensa de dichas Milicas del Gobierno y de la República y que en la expresada solicitud aparece la firma del guardia civil José Castro Bujalance.

RESULTANDO: Que a petición del Comité revolucionario de Hornachuelos, pueblo natal del guardia José Castro Bujalance fué este sacado de la prisión, marchando a dicho punto disfrutando allí de libertad hasta la llegada de las fuerzas del Ejército Nacional al expresado pueblo de Hornachuelos presentándose al Jefe de las mismas cuando tuvo conocimiento de su llegada.

CONSIDERANDO. Que de las diligencias practicadas se deduce la existencia de un hecho que reviste los caracteres del delito de rebelión que pena el Artículo 240 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO. Que en la causa aparecen motivos bastantes para conceptuar como presunto responsable de dicho delito en concepto de autor al guardia civil José Castro Bujalance y que con arreglo al Artículo 421 del Código de Justicia Militar procede decretar su procesamiento.

CONSIDERANDO: Que la pena señalada al presunto delito es superior a la de prisión correccional por lo cual procede

que el supuesto responsable quede sometido a prisión preventiva.

VISTOS: Los Artículos 421 y 240 del Codigo de Justicia Militar,

Se declara procesado al guardia civil José Castro Bujalance, se decreta su prisión preventiva, expidiéndose al efecto el mandamiento oportuno, recíbasele declaración indagatoria y notifíquesele este auto, así como al Fiscal Jurídico Militar de la División y al Jefe de su Cuerpo.

Así lo mandó y firma S.S., de lo que doy fe.

Providencia.- Cordoba nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.-SSª acordo interesar del Primer Jefe de la Guardia Civil de esta Plaza me comunique el ingreso en Prision de los Guardias procesados, a fin de proceder a la notificacion a los mismos del auto de procesamiento. Doy fe.-

Diligencia.- Queda cumplimentada la providencia que antecede. Doy fe.-

Providencia. En Córdoba atrece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, S.S., recibió y acordó unir oficio del Fiscal Jurídico Militar de la División acusando recibo del auto de procesamiento y pridión de los encartados en esta causa.

Doy fe.

M. 4638934

48.

FISCALIA JURIDICO MILITAR
SEGUNDA DIVISION

Numero 611/1070

Causa nº 364/936

Guardias Civiles

Waldo Ibañez Gavilan
Angel Perez Fernandez
Francisco Garcia Cabello
Emilio Sanchez Caceres y
José Castro Bujalance.

Se ha recibido su atento oficio fecha 9 de los corrientes en que comunica auto de procesamiento y prisión contra los guardias civiles que al margen se expresan.

Lo digo a V. S. como acuse de recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 11 de Noviembre de 1936.

El Fiscal.

Sr. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR EVENTUAL DE

CORDOBA

Consecuente a cuanto interesa en su atento escrito fecha 9 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que los Guardias segundos de esta Comandancia cuyos nombres al respaldo se relacionan a quienes le sigue causa señalada con el nº 364/936 por el delito de rebelión, ingresaron en el Calabozo de esta Casa-Cuartel en las fechas que tambien se consignan, quedando a disposición de su autoridad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 17 de Noviembre de 1936
El Comandte 1ª Jefe acctal.

Emiliano Lopez Montijano

Sr. Comandante Juez Instructor Militar Especial nº, 2.
GUILLERMO GARCIA. Córdoba.

Clases	Nombres	Fecha in[illegible] en el Ca[illegible]	
		Dia	Me[illegible]
Guar 2º	José Castro Bujalance.....	11	Sept[illegible]
otro	Francisco Garcia Cabello.....	21	Ocbr[illegible]
otro	Ubaldo Ibañez Gavilán.....	12	Nobr[illegible]
otro	Emilio Sánchez Cáceres.....	15	id
otro	Angel Pérez Fernández.....	16	id

Diligencia. Queda unido el oficio. Doy fe.

Providencia.- En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª recibio y mando unir oficiodel Comandante primere Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta plaza dando cuenta de haber ingresado en el calabozo de la Casa Cuartel de dicho Intituto los Guardias procesados segun se le tenia interesado. Doy fe.-

Diligencia.- Queda unido el oficio. Doy fe.-

Diligencia de notificacion) En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, yo el Secretario teniendo a mi presencia al Guardia Civil Waldo Ibañez Gavilan le notifique el auto de procesamiento y prision dictado al folio cuarenta y cuatro vuelto de esta causa, dandole lectura integra y copia literal del mismo y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensor en este acto a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores; y que puede pedir por si o por medio de su defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo hago constar por esta diligencia que firma el procesado conmigo el Secretario de que doy fe.-

Diligencia de notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecien tos treinta y seis, yo el Secretario teniendo a mi presencia al Guardia Civil Angel Perez Fernandez le notifique el auto obrante al folio cuarenta y cinco de esta causa dandole lectura integra y copia literal del mismo y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensoren este acto a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores y que puede pedir por si o por medio de su defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo hago constar por medio de esta diligencia que firma conmigo el procesado de que doy fe.-

Diligencia de notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecient treinta y seis yo el Secretario teniendo a mi presencia Guardia Civil Francisco Garcia Cabello le notifique el to obrante al folio cuarenta y cinco vuelto, de esta ca dandole lectura integra y copia literal del mismo y ha dole saber el derecho que tiene de nombrar defensor en acto a cuyo efecto se le presenta la lista de defensor y que puede pedir por si o por medio de su defensor la cacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo ha constar por medio de la presente diligencia que firma migo el procesado doy fe.-

Diligencia de notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecie treinta y seis yo el Se retario teniendo a mi presenc Guardia Civil Emilio Sanchez Caceres le notifique el obrante al folio cuarenta y seis de esta causa dandol lectura integra y copia literal del mismo y haciendol ber el derecho que tiene de nombrar defensor en este

a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores y que puede pedir por si ó por medio de su defensor la revocacion de este auto en el plazo de tres dias. Asi lo hago constar por medio de la presente diligencia que firma conmigo el procesado doy fe.-

Emilio Sanchez Pecero

Diligencia de notificacion

En Cordoba a diez y nueve de Noviembre de mil novecientod treinta y seis yo el Secretario teniendo a mi presencia al Guardia Civil Jose Castro Bujalance le notifique el auto obrante al folio cuarenta y siete de esta causa dandole lectura integra y copia literal del mismo y haciendole saber el derecho que tiene de nombrar defensor a cuyo efecto se le presenta la lista de defensores y que puede pedir por si o por medio de su defensor la revocacion del auto en el plazo de tres dias.-Asi lo hago constar por medio de la presente diligencia que firma conmigo doy fe.-

Jose Castro Bujalance

Declaracion indagatoria del procesado Angel Perez Fernandez

En Cordoba a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SSª y presente Secretario compareció el procesado anotado al margen, que advertido de que iba a prestar declaracion indagatoria fué exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que tiene prestada y siendo preguntado por su nombre apellidos, edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino, si fue procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo. Que se llama Angel Perez Fernandez, de treinta y tres años de edad, natural de Alcaracejos y vecino ultimamente de Palma del Rio, de estado casado, que es Guardia Civil de la Comadancia de Cordoba con des-

tino en Palma del Rio, que no ha estado nunca procesado y que sabe el motivo porque se le procesa por la notificacion que se le ha hecho. A los fines del articulo 460 del Codigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son. estatura un metro seiscientas setenta y siete milimetros, color sano, pelo claro un poco calvo, ojos claros, barba poblada y como seña articular una cicatriz en la frente.

Preguntado.- Si fué consultado por el Sargento Comandante de su Puesto para la rendicion del mismo, Dijo: Que nó segun ya tiene manifestado, pues no estaba en la Casa Cuartel, sino en una inmediata y no vió a su Comandante de Puesto hasta que ya iba a marchar al Ayuntamiento.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al Movimiento Nacional ó después en la Prision alarde de ideas izquierdistas, Dijo. Que no ha hecho nunca tales manifestaciones, limitandose a cumplir sus deberes militares y ser amigo de casi todas las personas del pueblo por el tiempo que llevaba allí.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir Dijo: que nó,

En este estado el Sr, Juez dispuso suspender esta declaracion sin perjuicio de continuarla si fuere necesario, y leida que le fué al acusado se afirmo y ratifico en su contenido firmandola con SSª y conmigo el Secretario de que doy fe.-

Declaracion indagatoria del procesado Waldo Ibañez Gavilan.

En Cordoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SSª y presente Secretario comparece el procesado anotado al margen, advertido de que iba a prestar declaracion indagatoria exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que prestada, y preguntado por su nombre, apellidos, edad, na

leza, vecindad, estado, empleo, destino, si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo. Llamarse Waldo Ibañez Gavilan, de veinte y nueve años de edad, natural de Santa Cruz de Mudela, avecindado ultimamente en Palma del Rio, de estado casado, que es Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino en el Puesto de Palma del Rio, que no ha estado nunca procesado y que sabe el motivo porque se le procesado por la notificacion que se le ha hecho. A los efectos del articulo 460 del Codigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son. estatura un metro setecientos milimetros, color moreno, ojos claros, boca regular, barba poblada, sin señas particulares.

Preguntado.- Si fué; consusltado por el Sargento Comandante de su Puesto para la rendicion del mismo, Dijo. Que no fué consultado pues se encontraba separado en un balcon y cuando bajó a la Sala de Armas ya habia acordado la rendicion el Sargento con el Comité.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al Movimiento Militar ó despues de la rendicion alarde de ideas izquierdistas, Dijo. Que nó ha hecho nunca tales manifestaciones por no entrar en su modo de pensar, que ademas ha estado enfermo algun tiempo no teniendo por consiguiente trato con mucha gente.

Preguntado.- Si tiene algo mas que decir, Dijo: que nó,

En este estado SSª dispuso suspender esta declaracion sin perjuicio de continuarla si fuese necesario y leida que fue por el acusado se afirmo y ratifico en su contenido firmando la con SSª y conmigo el Secretario de que doy fe.-

Guillermo Ruiz — Waldo Ibañez — R. de Julián

Declaracion indagatoria del procesado Jose Castro Bujalance.....

En Cordoba a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SSª y presente Secretario comparece el procesado anotado al margen, que enterado de que iba a prestar declaracion indagatoria fué exhortado, a decir verdad y relevado de la promesa que tiene prestada y preguntado por su nomb apellidos, edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, dijo: Llamarse Jose Castro Bujalance, de treinta y seis años de edad, natur de Hornachuelos, vecino de Palma del Rio, de estado sado y que es Guardia Civil de la Comandancia de C doba con destino en el Puesto de Palma del Rio; que no ha estado procesado y que sabe porque se le pr sa por la notificacion que se le ha hecho, a los e tos del articulo 460 del Codigo de Justicia Milit se hace constar las señas personales del reo que estatura un metro seiscientos ochenta y cuatro mi metros, pelo negro, ojos claros, nariz y boca regula barba poblada y sin señas particulares.

Preguntado.- Si fué consultado por el Sargento Comandante de Puesto para la rendicion del mismo, Dijo: Que nó, el Sargento lo trato con un tal Delgado y que luego vino el Comité ante el que debió rendirse el Sargento.

Preguntado.- Si ha hecho con anterioridad al movimiento algu manifestacion de ideas izquierdistas o despues e la Prision, Dijo: Que no ha hecho nunca manifesta ciones de esta clase y que su traslado a Hornach los fué debido a gestiones de su esposa que teni rientes en el Comité de dicho pueblo.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo: Que no.

En este estado SSª dispuso suspender la pra

declaracion sin perjuicio de continuarla si fuese necesario y leida que le fue se afirmo y ratifico la firma con SSª y conmigo el Secretario doy fe.-

José Carlos Dejebance
Rodríguez

Declaracion indagatoria del procesado Emilio Sanchez Caceres....

En Cordoba a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante SSª y presente Secretario compareció el procesado anotado al margen que advertido de que iba a prestar declaracion indagatoria fué exhortado a decir verdad y relevado de la promesa que tiene prestada, y siendo preguntado por su nombre; apellidos edad, naturaleza, vecindad, estado, empleo y destino, si fue procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa, Dijo. Llamarse Emilio Sanchez Caceres, de veinte y nueve años de edad, natural de Hinojosa del Duque y vecino de Fuente Palmera, casado, que es Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino ultimamente en el Puesto de Fuente Palmera. Que no ha estado procesado y que sabe el motivo porque se le procesa por la notificacion que se le ha hecho. A los fines del articulo 460 del Codigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son: estatura un metro setecientos veinte milimetros, pelo canoso, ojos hundidos y rostro demacrado, barba poblada, señas particulares, cicatriz en el lado derecho de la frente.

Preguntado.- Como resultó preso en el Ayuntamiento de Palma del Rio con los Guardias de aquel Puesto, Dijo: Que desde que se inicio el movimiento militar estuvo defendiendose en la casa Cuartel del Puesto de Fuente Palmera con sus compañeros, hasta que en la mañana del veinte y cuatro

el Brigada del Puesto lo rindió;que lo trasladaron con sus compañeros a la Carcel del pueblo con excepcion del Guardia Miguel Alejo Ortega que estaba herido y que cree lo llevaron al Hospital de Palma del R que a las cinco de la tarde del expresado dia veinte y cuatro fué trasladado a Palma del Rio en union del Guardia Garcia Cabello y las familias de ambos,siend llevados ellos al Ayuntamiento donde encontraron pre a sus compañeros de Palma del Rio y las familias a l Casa Cuartel.Que al dia siguiente llegaron los otros pañeros ingresando en el Ayuntamiento presos el Guar Sanchez Garcia y el de igual Clase Moreno Cespedosa, creyendo pasó al Hospital el Guardia Gonzalez Santos que vino enfermo incorporandose mas tarde a la prisi asi como el Alejo Ortega.

Preguntado.- Si hizo con anterioridad al movimiento Nacional o pues de encontrarse en la prision alarde de ideas i quierdistas,Dijo;Que no,hizo alarde de tales ideas no haberlas sustentado nunca.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir Dijo;Que no.

En este estado SSª mando suspender la presente de claracion indagatoria sin perjuicio de continuarla fuere necesario. Y leida que le fue al acusado se a y ratifico en su contenido firmandola con SSª y con el Secretario de lo què doy fe.-

Emilio Sánchez Cáceres

Declaracion indagatoria del procesado Francisco Garcia Cabello

En Cordoba a veinte y cuatro de Noviembre de m vecientos treinta y seis ante el Sr.Juez compe el procesado anotado al margen que advertido de qu a prestar declaracion indagatoria fue exhortado a verdad y relevado de la promesa que tiene prestada

siendo preguntado por su nombre,apellidos,edad,naturaleza,vecindad,estado,empleo y destino,si fué procesado anteriormente y si sabe el motivo porque se le procesa,Dijo:Que se llama Francisco Garcia Cabello.de cuarenta y un años de edad,natural de Bujalance,y vecino ultimamente de Fuente Palmera,casado,Guardia Civil de la Comandancia de Cordoba con destino en el Puesto de Fuente Palmera. Que ha estado procesado por hacer una reclamacion referente al servicio,siendo sobreseida la causa hacia Febrero del año actual,y que sabe porque se le procesa por la notificacion que se le ha hecho.A los fines del articulo 460 del Codigo de Justicia Militar se hacen constar las señas personales del reo que son: Estatura un metro setecientos veinte y cinco milimetros,color oscuro,pelo canoso,ojos azules,boca regular,sin señas particulares.

Preguntado.- Como resulto preso en el Ayuntamiento de Palma del Rio con los Guardias de aquel Puesto,Dijo.Que hasta el veinte y cuatro de Julio en que el Brigada Comandante del Puesto de Fuente Palmera lo rindió estuvo alli defendiendose que despues ingreso en la Carcel del pueblo desde donde fué trasladado el mismo dia a Palma del Rio en union del Guardia Sanchez Caceres encontrando allí presos tambien a los compañeros de Palma incorporandose despues a la Prision los demas Guardias del Puesto de Fuente Palmera.

Preguntado.- Si con anterioridad al Movimiento Nacional o despues de su prision ha hecho alarde de ideas izquierdistas,Dijo. Que con anterioridad al movimiento nunca hizo alarde de tales ideas defendiendo por el contrario con entereza su puesto al ser atacado por los marxistas y que despues de preso si algo manifesto en este sentido fué como es natural por las circunstancias en que se encontraba rodeado de aquella gente.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir,Dijo: Que no.

En este estado SSª mando suspender la presente declaracion para continuarla caso necesario.Y leida que

le fue se afirmo y ratifico y firma con SSª y conmigo el Secretario de que doy fe.-

Francisco Garcia Caballero

Providencia.- En Cordoba a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª acordo pasar oficio al Sr. Capitan de la Guardia Civil de esta Comandancia Don Jose Garcia Benitez participandole ha sido nombrado defensor por los encartados en esta causa. Doy fe.-

Diligencia.- Queda cursado el oficio Doy fe.-

Providencia.- En Cordoba a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª acordo pasar oficio al Sr. Comandante Militar de Palma del Rio interesandole comparezcan en este Juzgado el Brigada de la Guardia Civil Don Jose Cintas Sanchez y los paisanos vecinos de dicho pueblo Manuel Montero Fuentes, Antonio Rodriguez Diaz, Juan Ruiz Rodriguez y Antonio Delgado Viro a fin de prestar declaracion. Doy fe.-

Diligencia.- Se cursa el oficio. Doy fe.-

13º TERCIO DE LA GUA.CIVIL.

Comandancia Córdoba.

========

Guardias que se citan.

Jósé Castro Bujalance.
Ubaldo Ibañez Gavilán.
Francisco Garcia Cabello.
Emilio Sanchez Cáceres.
Angel Pérez Fernandez.

Tengo el honor de participar a V.S,que ha sido en mi poder su atento escrito fecha 24 del actual,en el que se digna participarme que me han designado para Defensor de la causa que se instruye por el delito de rebelión, los Guardias de la Comandancia de Córdoba que al margen me permito consignar,cuyo cargo he aceptado.

Dios guarde a V.S.muchos años.
Córdoba 24 de Noviembre de 1.936.

El Capitán.

Sr.Juez Instructor DON GUILLERMO GARCIA CARRASCO.

Córdoba.

Providencia.- En Cordoba a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª recibió y mandó unir oficio del Sr. Capitan de la Guardia Civil Don Jose Gracia Benitez aceptando la defensa de los encartados en esta causa.Doy fe.-

Diligencia.- Queda unido el oficio. Doy fe.-

laracion del igo D.Juan Ruiz driguez.

En Cordoba a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el testigo anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifiestaciones é interrogado por las generales de la Ley dijo:Llamarse como queda dicho,de veinte y siete años,soltero,vecino de Palma del Rio,empleado del Ayuntamiento.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en la manifestacion que tiene prestada al folio veinte y cuatro y que se le lee.Dijo: Que si se afirma y ratifica..

Preguntado.- Si sabe algo relacionado con la actuacion de los Guardias Civiles que estaban presos en el Ayuntamiento cuando el se encontraba alli preso,Dijo:Que como estaban separados en distintas dependencias no sabe nada de la actuacion de dichos Guardias y que solamente un dia que subió al piso alto el Guardia Perez le dijo que el Sargento le habia propuesto unirse a las milicias del pueblo y el habia contes-

tado que mientras no soltasen a los paisanos que ha-
bia presos no firmaria esta peticion.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo: Que no que lo d
cho es la verdad en descargo de la promesa prestada
y leida que le fue esta declaracion la encontro co
me y la firma con SSª y conmigo el Secretario doy f

Declaracion del testigo D.Antonio Delgado Viro

En Cordoba a treinta de Noviembre de mil novecien
treinta y seis ante el Sr. Juez comparecio el test
anotado al margen el que enterado de que va a pre
declaracion y de las penas señaladas por la Ley al
de falso testimonio prometio con arreglo a su clas
ser veraz en sus manifestaciones é interrogado por
las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda
de treinta y ocho años, natural y vecino de Palma
Rio, casado, industrial.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones q
tiene prestadas al folio veinte y cuatro vuelto, Di
Que si se afirma y ratifica en las manifestaciones
tiene prestadas.

Preguntado.- Si en las entrevistas que celebro con el Sargento
habia presentes algunos Guardias del Puesto, Dijo: Q
si, que recuerda a los Guardias Sanchez y Perez y o
Guardias que le parece se llama Ibañez, ademas esta
algunos falangistas de los que habia en el Guartel
mujeres de los Guardias y vecinos del pueblo, pero
nadie intervino mas que el Sargento, y unicamente c

ya tiene manifestado no queria entregarse el Guardia Julian Arjona que no estaba presente y tambien el Guardia Ibañez que dijo queria pegarse un tiro.

Preguntado .- Si tiene algo mas que añadir ,Dijo: Que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada y leida que le fue esta declaracion la encontro conforme y la firma con SSª y conmigo el Secretario doy fe.-

Declaracion de Manuel Montero Fuentes.

En Cordoba a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el testigo anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones é interr ogado a tenor de las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y tres años,soltero, natural y vecino de Palma del Rio,mecanico.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones que tiene hechas a los folios 22 vuelto y 23.Dijo: Que si que se afirma y ratifica en ellas.

Preguntado.- Si sabe algo mas sobre la conducta de los cuatro Guardias a quienes vió confeccionar cartucheria,Dijo: Que nó,que como siempre estaba delante el llamado Salazar no pudo hablar nunca a solas con ellos,y que los Guardias de Palma le merecian buen concepto creyendo que de lo sucedido allí tuvo la culpa el Sargento comandante del Puesto y que recuerda el detalle de haber desarmado dicho Sargento en la tarde del dia diez y nueve al cabecilla Pepe España,devol-

viéndole despues el arma y diciendole al mismo tie
"como yo te respeto a ti tu me has de respetar a mí

Preguntado.- Si tiene algo mas que decir;Dijo: Que no;que lo
dicho es la verdad en descargo de la promesa que ti
prestada y leida que le fue esta declaracion encont
dola conforme la firma con el Sr.Juez y conmigo el
cretario doy fe.-

Declaracion de D. Manuel Martinez Lora.Nogueras.....) En Cordoba a dos de Diciembre de mil novecient
treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el
tigo anotado al margen el que enterado de que va a
declaracion y de las penas que señala la Ley al reo
so testimonio prometio con arreglo a su clase ser
en sus manifestaciones e´interrogado por las genera
la Ley Dijo: Llamarse como queda dicho de cuarenta
seis años,casado,vecino de Cordoba calle Isaac Pera
mero 5,Agricultor.

Preguntado.- Explieque cuanto sepa de la conducta de los Gua
Civiles del Puesto de Fuente Palmera Emilio Sanche
ceres,y Francisco Garcia Cabello;Dijo:Que por tener
finca en las inmediaciones de Fuente Palmera depen
de este Puesto conoce la conducta de todos los Gua
del mismo y respecto por los dos que se le pregunt
cumplido siempre con su deber mereciendole buen co
que aunque no se encontraba en la finca cuando est
el Movimiento Nacional sabe por referencia de sus
cargados y de cuantos individuos trata en el pueblo
el comportamiento de los expresados Guardias fue e

te y que defendieron su Puesto brillantemente,corriendo todos los que se encontraban dentro la misma suerte;que despues de trasladados a Palma del Rio ignora su conducta durante el tiempo que estu-vieron presos en la Casa Ayuntamiento,y que no sabe nada mas relacionado con este asunto.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir;Dijo:Que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa prestada y leida que le fue esta declaracion la encontro conforme y firma con SSª y de lo que doy fe.-

Manuel Martinez

laracion de) En Cordoba a cinco de Diciembre de mil novecientos trein
onio Rodriguez)
z.....) ta y seis ante el Sr.Juez comparecio el testigo anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones é interrogado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho de veinte y tres años,soltero, natural y vecino de Palma del Rio,Oficial del Ayuntamiento.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en las manifestaciones que tiene prestadas,dijo: Que si que se afirma y ratifica.

Preguntado.- Si sabe que el Sargento consultara con los Guardias para rendir el Puesto,Dijo: Que no consultó con los Guardias y solo trató con el individuo llamado Delgado y con los del Comité que llegaron despues.

Preguntado.- Si sabe algo de la actuacion de los Guardias durante el tiempo que estuvueron prisioneros en el Ayuntamiento,Dijo:Que no

sabe la actuacion de ellos porque estaban separad
que ha odido decir que el Sargento quiso suscribi
documento para prestar todos servicios con las mi
del pueblo no sabiendo mas de este asunto;y que t
los Guardias le merecian buen concepto,creyendo f
mente fue culpa del Sargento Comandante del Puest
lo sucedido.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadi dijo: Que no que
cho es la verdad en descargo de la promesa que ti
prestada y leida que le fue esta declaracion enco
la conforme la firma con SSª y conmigo el Secreta
doy fe.-

Providencia.- En Cordoba a once de Diciembre de mil novecientos
ta y seis;- SSª acordó pasar oficio al Sr.Primer
de la Guardia Civil de esta plaza interesando la
cia ante este Juzgado del Brigada perteneciente a
misma Don Jose Cintas Sanchez a fin de prestar de
cion. Doy fe.

Diligencia.-Queda cumplimentada la providencia anterior doy f

Providencia.- En Cordoba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª acordó cursar oficio al Sr.Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza interesando copia de las filiaciones y hojas de castigo de los procesados en esta causa.

Doy fe.-

Diligencia.- Se cursa el oficio.

Doy fe.-

racion del Bri-
de la Guardia
D.Jose Cintas
ez.....

En Cordoba a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Sr.Juez comparecio el Brigada de la Guardia Civil anotado al margen el que enterado de que va a prestar declaracion y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio prometio con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones e´interrogado por las generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho de cuarenta y cinco años,casado,natural de Salvatierra de los Barros,vecino de Fuente Palmera,y en la actualidad Comandante del Puesto de la Guardia Civil de dicha Villa.

Preguntado.- Si se afirma y ratifica en la manifestacion que tiene prestada,Dijo: Que se afirma y ratifica en la misma.

Preguntado.- Si durante el tiempo transcurrido desde su manifestacion ha podido adquirir nuevos informes relacionados con la conducta de los Guardias Emilio Sanchez Caceres y Francisco Garcia Cabello,Dijo: Que sí,que durante el tiempo que estuvo en Palma del Rio no dejó un momento de practicar diligencias en este sentido y que como resultado de ellas entrega al Sr.Juez un escrito en que constan las declaraciones de Antonio Rodriguez Lopez

(a) Antoñillo de la Rosa natural y vecino de Fuente Palma y las de Teresa Lopez Lopez, Carmen Tamallo Cardo y Virtudes Fernandez Gines esposas respectivamente de los Guardias Angel Perez Fernandez, Jose Castro Bujalance y Waldo Ibañez Gavilan; que parecen explicar el distinto trato recibido por los guardias Sanchez Caceres y Garcia Cabello en relacion con los demas de su puesto, cosa que desde el primer momento constituyó para el declarante un misterio pues no podia explicarse el porque de la dife encia del trato.

Preguntado.- Si sabe algo mas relacionado con la conducta de los presados Guardias durante el tiempo que estuvueron presos el ayuntamiento de Palma del Rio, Dijo: Que despues de su nifestacion encontró en el Ayuntamiento un documento suscrito por todos los guardias de Palma del Rio Y Fuente Palma en que pedian al Comité unirse a los elementos marxistas yo documento remitió al primer Jefe de su Comandancia.

Preguntado.- Si tiene algo mas que añadir, Dijo que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada y leida que le fue esta declaracion se afirmo y ratifico firma con SSª de todo lo que doy fe.-

Providencia.- En Cordoba a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.- SSª acordó unir a estas actuaciones el pliego entregado por el Brigada Don Jose Cintas Sanchez al efectuar su declaracion. Doy fe.-

Diligencia.- Queda unido el pliego doy fe.-

Don José Cintas Sánchez, Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de la Comandancia de Córdoba, prestando sus servicios actualmente en el Puesto de Palma del Rio, por el presente hace constar: Que habiendo tenido conocimiento de que en el pueblo de Hornachuelos se habia presentado un individuo de Fuente Palmera, comuniqué a aquel Comandante de Puesto tuviese a bien trasladarlo a esta Ciudad de Palma del Rio, con el fin de interrogarle personalmente, toda vez que por ser conocido como presente en los sucesos allí desarrollados, pudiera dar detalles que pudieran ser interesan tes, respecto a la actuación de determinados Guardias de aquel Puesto.

A tal efecto manifiesta llamarse Antonio Rodriguez Lopez de, veintiun año, soltero, (a) Antoñito el de Rosa, natural y vecino dd Fuente Palmera, con domicilio en aquella localidad, calle de la Fuente sin número, y manifiesta que el dia de la toma del Cuartel, estuvo presente a la mañana siguiente, por haber estado en un melonar de su propiedad la noche de los tiros al Cuartel, sintiendo las descargas que se hacian por una parte y otra, que al dia siguiente o sea el dia veinticuatro de Julio, sobre las nueve o nueve y media y viendo que el Cuartel no se rendia, mandaron a Palma del Rio un coche a por petardos y bombas, en cuyo coche fueron como conductor un cuñado de Españita y regresaro al rato dicho individuo y otro mas con una honda para tirarlos empezando seguidamente la operación, y encontrandose el declarante en la esquina del Centro, vió salir a la esposa del Brigada y a su hijo herido, dirigiendose el declarante a dicha señora e hijo ayudandole a llevarle a la clinica, resultando manchado de sangre y al regresar de llevarle vió que ya estaban todos en e Ayuntamiento.

Que al rato de esto oyó decir a uno de Palma cuyas señas son bajito, con una gorra de visera clara, un correaje de Guardia C vil y carabina, cuyo nombre no sabe, que al tomarle declaración a los Guardias uno deellos marido de una señora gruesa que t blaba mucho y que estaba allí presente y el otro tambien teni allí la mujer, cuyo nombre no sabe por llevar poco tiempo en Puesto y al tomarle declaración el de la gorra de visera, di ron estos Guardias que la noche anterior el Brigada y Ramón Dugo los tuvieron metidos en el pajar amarrados boca abajo, amenazandoles con las pistolas por negarse a hacer fuego, y que cuando se rompio el fuego fueron puestos cada uno en una ventana y detras de ellos, tras de uno el Brigada y del otro Ramón Dugo, amenazandoles con las pistolas y que ellos no querian tirar y como estaban obligados los tiros que tiraban los tiraban a la calle o altos para no herir a nadie, y entonces le dijo el de la gorra, "bueno, vosotros estais libres, ponerse ahí que vosotros vais a venir con nosotros a Palma". Al preguntarle el de la gorra a los citados Guardias por la actu ación de los demas compañeros, dijeron que ellos no se habian negado a tirar y por esta circunstancia quedaron en Fuente Palmera con el Brigada, siendo trasladados aquella misma tarde a Palma los Guardias resultados en primer lugar. Tambien dijo el de la gorra, que estos Guardias que marchaban a Palma, dijeron que querian haber matado al Brigada, pero como los demas estaban a su favor no pudieron hacerlo. Tambien oyó decir al "Meneo" que el hijo del Brigada tenia una pistola y los bolsillos llenos de municiones, y que aquella noche habia hecho fuego, y que a lo mejor hasta la mu tambien habia tirado. Tambien sabe que el Brigada y los Guardi que quedaban en Fuente Palmera, era para que el publo se encar gara de ellos y los dos restantes marcharon a Palma para que le ocurriese nada.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que una vez leida por sí se afirma y ratifica, siendo tes gos presenciales de estas manifestaciones, los Guardias segu dos de este destacamento Pedro Chacón Lanuza, Cristobal Ruiz menez y Antonio Jimenez Exposito y paisanos Manuel Hidalgo S chez y Carlos Borrueco Garcia, ambos naturales y vecinos de Ciudad.

Antonio Rodriguez
Expósito

Pedro Chacón
Lanuza

Es copia

M. Hidalgo Carlos Bermudez

Antonio Robles

En vista de lo anteriormente expuesto y con el fin de co
lo expresado por el anterior declarante, se hace constar,
individuo bajito, con gorra de visera clara, correaje de
y carabina que tambien fué visto por el que suscribe en
dia y que al tomarle declaración a los Guardias, lo hacia
Delegado del Gobierno según él individuo en cuestión mani
era el vecino de esta Ciudad de Palma del Rio, llamado Dieg
dez Aguilar (a) El Saleri, y el nombre del Guardia que de
ya esposa era gruesa y temblaba mucho, es el Guardia segu
Sánchez Cáceres y el otro Guardia casado, que apenas con
var pocó tiempo en el Puesto, es el Guardia segundo Franci
Cabello, todo esto puedo afirmarlo sin género de dudas, por
de los únicos guardias casados que existian en aquel Pues
te Palmera, cuyas declaraciones expresadas deben ser cier
ber oido decir el que suscribe al tiempo de marchar refer
Guardias a Palma, así como los Guardias que quedaban en la
Fuente Palmera " esos dos Guardias van libres" preguntand
a otros a qué obedeceria tal determinación, no pudiendo su
que la declaración prestada por los mismos fuese en contr
compañeros, inventando una novela que determinó la sentenci
te de los mismos y la salvación de ellos, como efectivame
rrido.

Como estos Guardias, trajeron consigo las familias res
estas pasaron a habitar en la Casa-Cuartel de esta localid
ma del Rio en unión de las esposas de los Guardias de est
que tambien se hallaban en la carcel de esta, a tal efect
sa del Guardia Angel Perez Fernandez, llamada Teresa Lope
decir un dia a la esposa del Guardia Francisco Garcia Cab
Plaza de Abastos de esta Ciudad que lo manifestaba a un g
obreros, que el Brigada de Fuente Palmera habia tenido am
a su marido y al Guardia Sánchez Cáceres en el asalto al
porque ellos se habian negado ha hacer fuego contra los ob
que el hijo del Brigada estuvo toda la noche haciendo fue
veces con pistola y otras con fusil.

Carmen Tamayo Cardo, esposa del Guardia José Castro Bu
tambien oyó decir a la esposa del Guardia Garcia Cabello
tio del Cuartel, que era cierto que el hijo del Brigada h
cho fuego toda aquella noche, diciendo entonces los escope
hacian guardia en el Cuartel "Hay que ver, el niño del Br
ciendo fuego con 16 años" Entonces los escopeteros dijeron
las del Cuartel, que si oian tiros que no se asustaran, por
a la mujer del Brigada que habia mandado decir que venia
su hijo herido y la iban a matar tan pronto la vieran. Al
tarle esta señora a la de Garcia Cabello que porqué los h
traido a sus maridos a esta carcel, contestó esta última,
que tenia la seguridad de que aquí no les ocurria nada.

Virtudes Fernandez Ginés, esposa del Guardia Ubaldo
Gavilán, dice haber oido a la esposa del Guardia Garcia Ca
el patio del Cuartel, que la esposa del Brigada de Fuente
tambien habia hecho fuego contra los obreros, como igualme
jo y que varios obreros de la Aldea de Fuente Carretero s
presentado en esta localidad para llevarse a la misma a
y al Emilio Sánchez y familias, para que prestasen servic
lla Aldea, pero ellos no habian querido marcharse porque
bien aquí.

Todas ellas manifiestan, que la esposa del citado Gu
cia Cabello, recibia con frecuencia la visita del Saleri,
revolucionario, y en una ocasión en que estuvo enfermo, q
ir a verle la de Cabello y Sánchez, pero él les mandó re
fuesen, no por él sino por el vecindario y no queria que
su casa a las mujeres de los Guardias.

En vista de [illegible]

[illegible] siguiente diligencia
[illegible] por si, y c
a [illegible]

mil novecientos treinta y seis.

Virtudes Fernández Gines

Carmen Yamasa

José Cintrado Díaz

52

Consecuente a cuanto interesaba en su atento escrito fecha 16 del actual, adjunto me complazco en remitir a V.S. copia de las filiaciones y de las hojas de castigos de los Guardias segundos de esta Comandancia José Castro Bujalance, Wbaldo Ibañez Gavilán, Francisco Garcia Cabello Emilio Sánchez Cáceres y Angel Pérez Fernández, a quienes le sigue causa por el delito de rebelión.

Dios-

---guarde a V.S.muchos años.

Córdoba 24 de diciembre 1936.

El Comandte 1º Jefe acctal

Señor Comandante Juez Instructor de esta
Guillermo Garcia.

Córdoba

Núm. 76

63

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANDANCIA DE Cordoba 2ª Compañía

Castigos del Guardia 2º JOSÈ CASTRO BUJALANCE

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA de la imposición del castigo		FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ
Mes	Año	
		N I N G U N O Cordoba 18 de Diciembre de 1936 Es copia El Capitán

GUARDIA CIVIL 2ª COMPAÑÍA 18 TERCIO

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

54

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Córdoba — 2ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL Fragº José Castro Brizalarme, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Hornachuelos Juzgado de primera instancia de Posadas, parroquia de ....., provincia de Córdoba 2ª división orgánica, avecindado en Sn Pablo, de oficio jornalero, nació el 11 de Marzo de 1900, su estatura 1 metro 69 milímetros.

Su religión C. A. R. su estado Casado, sus señales éstas: pelo castaño, ojos morenos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular Señas particulares ninguna

Acreditó saber leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo de 1....., decretado el ..... de ..... de 1....., y tuvo entrada en la Caja de quintos de ..... el 1º de Agosto de 1931

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente del Depósito Regimental de Reserva del Regº Caballería 21 el Caballería 1º de Abril de 1931.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de 4 que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Se le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

FECHA de los nombramientos			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha	
Día	Mes	Año		Años	Meses
1º	Agosto	1921	Recluta en caja (3 meses y 20 días) "Guabonalde"	"	
21	Octubre	1921	Soldado de Caballería en Cáceres	3	"
11	Diciembre	1924	Idem id. en 2ª situación (4 años, 11 meses y 20 días)	"	"
1	Diciembre	1929	Idem id. en Reserva (1 año y 4 meses)	"	"
1º	Abril	1931	Guardia Civil de 2ª clase.	5	6
			Total de servicios efectivos hasta fin de Septbre de 1936	8	6

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Total de servicios incluso los abonos .....

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En la Caja de Recluta de Córdoba (3 meses y 20 días) "Guabonalde"	"
En el Depósito de Caballos Semental de la 7ª Zona Pecuaria	3
En el Regto. 7º Lanceros de Saguntos 8º de Caballería en 2ª situación "4 años, 11 meses y 20 días"	"
En el Depósito Regional y Regimental 21º de Cab.ª en Reserva 1 año y 4 meses	"
En el Instituto de la Guardia Civil.	5
Estado igual a la 2ª Subdivisión	8

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas	Cts
65	

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

AÑOS

21 Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de dieciocho años contados desde el día en que ingresó en caja. Fué destinado al Depósito de Sementales de la 7ª Zona Pecuaria en 21 de Noviembre de 1921.= El Jefe de la caja de Recluta = Ilegible = Rubricado y sellado. Reintegro = El Comisario de guerra = Ilegible = Rubricado y sellado. De la procedencia que indica la nota anterior en 21 de Noviembre causó alta en este Depósito de Caballos Sementales de la 7ª Zona Pecuaria al que se incorporó en Baeza el 22 del mismo habiéndole leído las Leyes Penales = El Comandante Mayor = Faustino Gómez = Rubricado. En el extracto de revista del mes de la fecha se le reclaman a este individuo ciento cincuenta pesetas importe de su primera puesta de reemplazo = Baeza 10 de Diciembre de 1921 = El Comisario de Guerra = Angel Puente = Rubricado y sellado. Desde su alta en el Cuerpo dedicado a su instrucción y obligaciones de su clase donde finó el año = Ilegible = Rubricado.

1922 En igual situación hasta el 10 de Febrero que marchó a Córdoba como agregado al Depósito de Caballos Sementales de la 4ª Zona Pecuaria, prestando los servicios de su clase hasta el 6 de julio que se incorporó a la C. M. en Baeza, y quedó de servicio ordinario en cuya situación finó el año = Gómez = Rubricado.

3 En Baeza y de servicio ordinario hasta el 5 de Febrero que

AÑOS

marchó a Jerez de la Frontera (Cádiz), conduciendo un Se
mental cedido al Ganadero Marqués de Casa Domecq
donde repasó el 30 del Marzo y en Baeza y de servicio fr
nario finó el año = Jóver = Rubricado.

1924 En Baeza y de servicio ordinario hasta el 13 de Marzo que
fecho-carril marchó a Bienservida (Albacete) formando par
de la parada de Caballos Sementales que se establece en qu
punto, durante la época de cubrición, donde permanec
hasta el 28 de Junio, que con la misma y por jornada
dinaria, se incorporó a la R. M. en Baeza y amplió de ser
ordinario. El 11 de Diciembre marchó licenciado por pase a 2ª
ción de servicio activo, fijando su residencia en Hotel Madru
"Córdoba", se le entregó la Cartilla Militar nº 657,242, y se le e
el certificado de soltería; por fin del citado mes y año causa baj
este Depósito y alta en el Regtº Lanceros de Sagunto 8º de Caballería
individuo no es apto para el empleo inmediato en la reserva:
mandante Mayor: Ilegible = Rubricado. En la revista de Ma
la procedencia y motivo que expresa la nota anterior, causa
en 2ª Situación de servicio en este Regtº Lanceros de Sagunto
Calª 4 y en esta situación finó el año. Pasó la revista anual
Comandante Mayor: Kindelan = Rubricado y sellado.

1926 En 2ª Situación todo el año. Pasó la revista anual = El Com
dante Mayor: Kindelan = Rubricado y sellado.

1927 En 2ª Situación de servicio todo el año. Pasó la revista anu
Comandte Mayor: Ilegible = Rubricado y sellado.

1928 Todo el año en 2ª situación de servicio activo. Pasó la revista a
El Comandte Mayor: Ilegible = Rubricado y sellado.

1929 Desde 1º de año en 2ª situación de servicio activo. En fin de Ma
año marzo causa baja en este Regtº Lanceros de Sagun
de Caballería, por pase al Regtº Cazadores de Alfonso XII 21º de
a que corresponde la demarcación de su residencia. En cumpl
esto a lo dispuesto en la R. O. C. de 29 de Diciembre de 1922 (
293), el individuo comprendido en la presente filiación dis
de buena salud, habiendo sido conceptuado como tirador d
en la clasificación de tiro. Pasó la revista anual = El Comandante
yor: Ilegible = Rubricado y sellado. De la procedencia y motivo
que expresa la nota anterior causa alta en este Depósito Regim

66

Reservista de este Regto. en la revista de Diciembre con residencia en Hornachuelos "Córdoba" = Sevilla 30 de Noviembre de 1929 = El Comandante Mayor = Ilegible = Rubricado. En la situación anterior finó el año. Pasó la revista anual = El Comandante encargado = Ilegible Rubricado.

En la anterior situación finó el año = Pasó la revista anual = El Comandante encargado = Ilegible = Rubricado.

En igual situación que finó el año anterior hasta fin de Febrero marginal que es baja en este Depósito Regimental y Regional de Reservistas del Regto. Cazadores 21 de Caballería por pase a la Comandancia de Caballería de la Guardia Civil del 21 Tercio por haber obtenido ingreso en dicho Instituto por circular del referido mes a cuyo Instituto se remite la presente documentación. El Comandante encargado = Francisco Lo de Tejada = Rubricado y sellado. Servicios en la Guardia Civil = En la revista de Abril del año del margen, cuando alta este individuo en la Comandancia de Caballería del 21 Tercio, procedente del Regimiento que anterior según Circular del Excmo. Sr. Director Gral. del Cuerpo de fecha 16 del mes anterior "B.O. nº 64" en clase de Guardia 2 de Caballería, por el tiempo de cuatro años, sin opción a premios de constancia por no llevar seis de efectivos servicios en filas con arreglo a la R.O.C. de 11 de Agosto de 1920 "B.O. nº 195". Este compromiso empezará a contarsele desde el día de la fecha en la cual efectúa su presentación en esta dependencia. En prueba de su conformidad firma la presente acta con el Jefe y testigos que suscriben en Córdoba a primero de Abril de mil novecientos treinta y uno = El interesado = José Castro Bujalance = Testigo = El Sargento = Manuel Prieto Bernete = Cabo 2 = Antonio García Alarcón = El 1er Jefe = Evaristo Peñalver Romo = Todos rubricados = Hay un sello que dice = 18 Tercio de la Guardia Civil = Comandancia de Caballería = 1er Jefe = Es copia = El 1er Jefe = Ilegible = Rubricado y sellado. A su incorporación a esta Comandancia que la verificó el día 5 de Mayo del año marginal, fué destinado a prestar sus servicios al 2 Escuadrón de la misma, no habiéndose incorporado en fecha oportuna el mes anterior por haber estado enfermo según consta por el certificado médico que se une a continuación = El 1er Jefe = Ilegible = Rubricado y sellado. Según partida de casamiento que ha presentado este individuo ha contraído que-

AÑOS

da unida a la presente filiación, aparece haberse incorporado el día 27 de Diciembre 1926 con Manuel del Carmen Camacho Cara natural de Hornachuelos "Córdoba". El día 1º de julio salió con un 15 días de permiso urgente para Hornachuelos "Córdoba", por enfermedad grave de su padre, regresando a su destino el día 16 del mismo. Continúa prestando su servicio en la Comandancia de Caballería de este 21º Tercio hasta fin del mes de la fecha que causa baja en ella por pase al 19º Tercio, según Circular de traslados de fecha del mismo "B.O. nº 33". Barcelona 30 de Diciembre de 1931. El Comandante Mayor. Illescas. Rubricado y sellado. En la revista de comisario de la guarnición y propietario (que expresa la nota anterior) alta este individuo en la Comandancia de Caballería de este 19º Tercio y 2ª Agrupación de la misma, siendo destinado al Señor 1º Jefe al puesto de Santoña, al que se incorporó el día del mismo, y prestando su servicio hasta fin del año. El Comandante Mayor. José Chabel Leiva. Rubricado.

1932 Del 1º al 24 de Octubre año marginal hizo uso este individuo 15 días de permiso que para Hornachuelos "Córdoba", le fueron concedidos por el Señor Coronel del Tercio, regresando a su destino una vez disfrutado. En el puesto de Santoña prestando servicio hasta fin del año. El Comandante Mayor. José Grady Rubricado.

1933 Con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha de Abril 1931 "D.O. nº 90", firmó la promesa de fidelidad a la República que en aquel se previene. Con motivo de la reorganización dada al Ejército por Decreto de 28 de julio de 1933 "D.O. nº 222", fué disuelta la Comandancia de Caballería a que pertenecía este individuo, pasando en 1º de Septiembre siguiente a pertenecer a la 6ª Compañía de la Comandancia de Córdoba, continuando en el mismo puesto de Santoña, donde fin del año. El Jefe del Detall. Ignacio Baranda Contraras. Rubricado.

1934 Del 1º al 16 de Marzo último, hizo uso este individuo de 15 días de permiso que por asuntos propios y para Hornachuelos "Córdoba", le fueron concedidos por el Señor Coronel del Tercio, regresando a su puesto una vez terminado. En la revista del Septiembre causó alta en la 2ª Compañía, siendo destinado al puesto de Palma del Río, al que se incorporó

16 del mismo; y en el prestando sus servicios hasta el año= El Jefe del Detall= Ignacio Baranante Contraras= Rubricado.
Habiendo cumplido este individuo en 31 de Marzo año marcado, el compromiso de reenganche que se hallaba sirviendo, en 1º de Abril de este año contrajo un nuevo compromiso de servir en el Instituto por tiempo indefinido con arreglo a la orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Agosto de 1934 "Gaceta nº 244", segun consta en Certificado de dicha fecha extendido por el Jefe que suscribe, firmado por el interesado con su conformidad y visado por el Señor Coronel del Tercio que remite a esta filiación= El Comandante Jefe del Detall= Ignacio Baranante Contraras= Rubricado y sellado. En el puesto de Palma del Rio prestando sus servicios hasta el año= El Jefe del Detall= José Cady Piotta= Rubricado.
En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero "D. O. nº 33" se le abona como doble el tiempo servido en filas para todos los efectos, el plazo de duración del estado de guerra decretado con fecha 6 de Octubre de 1934 "Gaceta nº 280" y levantado por Decreto de 23 de Enero de 1935 "Gaceta nº 24", segun se demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente filiación. En el B. O. del Cuerpo nº 9 de 20 de Marzo, se le concede la percepción de un quinquenio a partir de 1º de Abril siguiente por reunir en dicha fecha cinco años de efectivos servicios en el Cuerpo. Del 12 al 21 de Junio hizo uso de permiso marchando en Hornachuelos "Córdoba", por enfermedad grave de su padre. Segun comunicación del Señor primer Jefe de la Comandancia de Córdoba, fecha 13 de Noviembre y decretada por el Señor Coronel del Tercio con la de igual fecha, participa que el Señor Comandante Juez Instructor Militar Especial de la plaza de Córdoba, Don Guillermo Garcia Carrasco, le dió cuenta con fecha 9 del mismo, de haber dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelión.

Don

AÑOS

— Emiliano López Montijano, Comandante Jefe del Tercio del décimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que es vocal accidental, el Señor Comandante Don Bruno Ubaldo Galvez.

Certifico: Que la filiación que anteceden, con copia al pie de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo: Coruña 31 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

GUARDIA CIVIL
CORONEL
18.º TERCIO

Emiliano López Montijano

Vº Bº

B. Galvez

Núm. 76

68

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

...NDANCIA DE Córdoba 2ª Compañía

...castigos del Guardia 2º UBALDO IBAÑES GAVILAN

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA de la imposición del castigo		FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ
Mes	Año	
		N I N G U N O Cordoba 18 de Diciembre de 1936 Es copia El Capitán

...GUARDIA CIVIL
...COMPAÑÍA
18 ...TERCIO

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

69

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Còrdoba 2ª Compañia

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL Guardia 2º UBALDO IBAÑEZ GAVILAN, hijo de Ubaldo y de Virtudes, natural de Sta. Cruz de Mudela Juzgado de primera instancia de iden, parroquia de iden, provincia de Ciudad-Real 1ª división orgánica, avecindado en Stº Cruz, de oficio escribiente nació el 24 de Mayo de 1907, su estatura 1 metro 700 milímetros

Su religión ; su estado Casado, sus señales éstas: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, nariz aguileña, barba poblada, cara Señas particulares una.

Acreditó leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el de de 1, y tuvo entrada en la Caja de quintos de el de de 1

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente del Regimiento Cazadores de Caballeria nº 3 el 2 de Abril de 1934.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Se le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

FECHA de los nombramientos			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha servido	
Día	Mes	Año		Años	Meses
1º	Julio	1927	Soldado voluntario de Caballeria	"	7
1º	Febro	1928	iden Cabo por elección	1	5
1º	Julio	1929	iden en 2ª situación (4 años 9 meses y un dia) inabonable.....	"	"
2	Abril	1934	Guardia Civil de 2º clase.....	2	5
			Total de servicios efectivos hasta fin de Sepbre de 1936	4	5

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero (D.O.nº 33) Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (entero)	"	3
Total de servicios incluso los abonos	4	9

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En el Regimiento de Cazadores de Caballeria nº 3	2	"
En el Instituto de la Guardia Civil.....	2	5
Total igual a la segunda Subdivisión	4	5

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas	Cts.
70	

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

En la revista de Julio, ingreso voluntario en este Cuerpo por el plazo de tres años previos los documentos prevenidos al efecto, los cuales se unen a esta filiación, con los deberes y beneficios que concede el vigente Reglamento de Reclutamiento y demas disposiciones complementarias y dequedar enterado y con forme firma la presente nota en Granada el dia 1º de Julio de 1927.=El interesado.=Ubaldo Ibañez Gavilan.=Rubricado.=El Cabo.=Antonio Lopez.=El Sargento.=Antonio Baldomero.=Queda admitido.=El Comandante Mayor.=Ilegible.Rubricado y sellado.En extracto de revista del més de la fecha, se le reclaman a este individuo, la cantidad de 100 pesetas, importe de su primera puesta de vestuario.=Granada 8 de Julio de 1927.=El Comisario de Guerra Ilegible.=Rubricado y sellado.El dia 13 de Niciembre ingreso en el Hospital Militar de esta plaza, donde permanecio hasta el dia 8 que se incorporo a esta plaza Mayor.Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Plaza del dia 22 de Diciembre el dia 23 del citado més presto juaramento de fidelidad y obediencia, ante el Estandarte de este Cuerpo y de guarnición y servicio ordinari en Granada fino el año.= El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricado.

En igual siruación.Co arreglo a lo dispuesto en la Orden del Cuerpo del dia 4 de Enero año marginal, el individuo contenido en este filiciónfué nombrado Cabo interino.En la revista de Febrero del año del margen, el individuo contenido en esta filiación fué nombrado Cabo

AÑOS

por elección,y según acta aprobada poe el Serenisimo Señor Capita
neral de la Región el 3 de Octubre del año anterior.El dia 18 de
marcho este individuo a Santacruz de Mudela (Ciudad-Real) en uso
dias de Licencia,incorporandose en esta Plaza el dia 28 del mism
El dia 29 de Febrero del año marginal ingraso este individuo en el
pital Militar de esta Plaza,permaneciendo en dicho Establecimient
ta el dia 11 de Marzo que se incorporo nuevamente a esta Plana Ma
En fin de Junio es baja en este Cuerpo por haber sido destinado al
po de fuerzas regulares Yndigenas de Ceuta nº 3 por R.O.C.a cuyo
se remite esta filiación.=El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricad
sellado.De la procedencia y por los motivos de la nota anterior
revista de Julio causó alta en este grupo de fuerzas Regulares In
de Ceuta al que se incorporo el dia 1º del mismo habiendo sido de
do a prestar sus servicios al 3º Escuadron quedando en Ceuta.Segú
ción que se une a la presente filiacin remitida por la Caja de Re
de Alcazar de San Juan nº 8 de fecha 21 de Septiembre marginal a
que l CAbo comprendido en la misma pertenece al Remplazo de 1928.
extracto de revista del mes de la fecha se le reclaman a este C
cantidad de 8o pesetas importe de la diferiencia de su primera p
vestuario según se halla consignado en el presupuesto vigente.Ce
de Octubre de 1928.=El Comisario de Guerra.=José Valdes.=Rubricad
sellado.En la anterior situación.en Ceuta de guarnición hasta el
Julio que al mandao de su Capitan Don.Manuel Lopez,emprendio la
condirección a dar-tazza llegando el 2o quedando de servicio de
ña;el 22 de Agosto se traslado adar-Aro de igual servicio,el 26
tiembre salio con dirección a Ceuta llegando a seta Plaza el 28
de guarnición hasta el 27 de Octubre que emprendio la marcha pa
Tazza llegando el 29 y quedo destacado,el 28 de Noviembre se tr
con el Ecuadrón al Zoco-El-Arbaa de servico de protección de car
y en esta situación fino el año.=El Comandante Mayor.=Ilegible.
cado.

1929 En la anterior situación.En Zoco el Arbaa de servicio de campaña
de Enero y al mando de su Capitan Don.Manuel Lopez,emprendio el
droń la marcha para Ceuta llegando a esta Plaza el 4 quedando d
ción hasta el 2 de Marzo que salio con dirección al Zoco el Arb
gando el 4 quedando prestando servicios de proteciób de carret
3 de Abril se traslado a esta Plaza quedando de guarnición.Segú

71

de las fuerzas Militares de Marruecos, Sección de contabilidad de fecha 22 de Junio se le concede al Cabo comprendido en la presente filiación la recisión del compromiso que servia como voluntario, siendo licenciado marchando el dia 3o para Santacruz de Mudela (Ciudad-Real), punto donde fija su residencia en 2ª situación de servicio activo, causando por dicha razon baja en este Grupo de fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta nº 3 en fin del citado Junio, les fuerón entregados por conducto del Alcalde de la localidad el correspondiente Certifigado de Solteria y cartilla Militar, este Cabo no es apto para el empleo inmediato en la reserva, destinado a Cuerpo lo fué al Deposito de Husares de Pavia 2o de Caballeria a donde se remite su documentación.=El Comandante Mayor Ylegible. Rubricado y sellado. de la procedencia y por los motivos que expresa la nota anterior en la revista de Julio causa alta en las fuerzas sin haber de este Regimiento Husares de Pavia 2o de Caballeria y fino el año.=paso la revista anual.=El Comandante Mayor.=Ilegible Rubricado.

Todo el año en igual punto y situación, paso la revista anual.=El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricado.

En la anterior situación. En fin de Mayo causó baja en este Regimiento Husares de Pavia número 2º de Caballeria, con arreglo a lo dispuesto en la C.C. de 25 de igual mes (D.O. número 114) causó alta en el de Cazadores de Caballeria número 3 de nueva creación.-El Comandante Mayor.- Julian Fornieles.-Rubricado.-De la procedencia y motivosque expresa la nota anterior en la revista de Junio, y con fecha primero causó alta en este Regimiento Cazadores de Caballeria número 3. Con fecha 19 de Diciembre del año marginal se le extiende certificado de servicios, remitiendosele por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia. PAsó la revista anual y finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.- Rubricado.-

Todo el año en la misma situación que finó el anterior. Pasó la revista anual.-El Capitán.-P.O.- Ilegible.-Rubricado y sellado.-

En la anterior situación. COn fecha 20 de Diciembre se le expide certificado de servicios, por haberlo asi solicitado asi el interesado, según instancia que se une alapresente filiación, remitiendosele por conducto del puesto de la Guardia Civil de su residencia y en el expresado punto finó el año pasando la revista anual.-El Comandante Mayor.- Ilegible.-Rubricado.-

AÑOS

1934 En la anterior situación.Por orden del Ministerio de la Gobernac
fecha 20 de Marzo inserta en el D.O. del Ministerio de la Guerra n
68,se le concede el ingreso en el INstituto de la Guardia Civil en
se de Guardia de CAballeria con destino a la Comandancia de Teruel,
cuyo motivo causa baja en fin del citado Marzo en este Regimiento C
dores de Caballeria número 3.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubri
y sellado.-SERVISIOS EN LA GUARDIA CIVIL.-En la revista de Abril a
margen,procedente del Regimiento Cazadores de CAballeria número 3.
Circular de S.E. el INspector General del Cuerpo fecha 20 de Marzo
timo,inserta en la Gaceta de Madrid número 80,causó alta el indivi
a quien pertenece este documento, en la Comandancia de Teruel en c
de Guardia 2º de Caballeria por el tiempo de 5 años.Y para que co
y en prueba de su conformidad firma la presente nota el interesado
el Jefe y testigos que suscriben en C. Reala 2 de ABril de 1934.-E
teresado.- Ubaldo Ibañez GAvilan.-Testigos-El Guardia 2º .-Lucas
vias Saez.-El Guardia 1º.-Cecilio Lopez Bueno.-El Teniente Coronel
mer Jefe.-Agustin Piñol Riera.-Todos Rubricados y sellado.-Es co
la nota consignada en el expediente de ingreso que se remite a la
pección General del Cuerpo.-A su incorporación que la verificó op
namente fué destinado a prestar sus servicios al puesto de Alcori
la 1ª Compañia.-El Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-Se
certificado de acta de casamiento que se une al expediente de ing
el individuo comprendido en este historial,contrajo matrimonio en
de Abril de 1931,con Virtudes Fernandez Giner,natural de Santa
de Mudela (CiudadREal).En virtud de la reorganización llevada a
en el Instituto por Decreto del Ministerio de la Gobernación de
3 de Julio (Gaceta número 187) la Comandancia de referencia que
individuo pertenece,pasó a formar parte del 20º Tercio de nueva
ción, al que se remite esta documentación.Prestando sus servicio
el puesto de Alcorisa finó el año.-El jefe del Detall.-Ilegible.
cado y sellado.-

1935 En la anterior situación.El dia 28 de Febrero del año marginal y
relación remitida por el Señor Coronel del Tercio, el individuo
prendido en la presente prometió ser fiel a la Nación y servicio
la Republica. Por Circular de la Inspección General del Cuerpo d
de Septiembre (B.O. número 27) és destinado con el caracter de
so a la Comandancia de Córdoba,por cuyo motivo causa baja en la

72

ruel de este 20º Tercio en fin del mes de la fecha.-Guadalajara 30 de de Septiembre de 1935.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-En la revista de Octubre de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior,causó alta en la Comandancia de Córdoba de este 18º Tercio,siendo destinado a la 2ª Compañia y puesto de Palma del Rio,al que se incorporó el dia 22 del mismo.Según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 8 de Noviembre y decreta por el Tercio con la del 9 del mismo,participa que el dia 5 de dicho mes fué este individuo pisado por el Caballo que tiene adjudicado,resultando con una herida contusa en la uña del pié izquierdo,de pronostico reservado,quedando dado de baja para el servicio desde dicho dia y se le instruye el oportuno expediente de accidente del trabajo.-Prestando sus servicios en el puesto de Palma del Rio finó el año.-
El Jefe del Detall.-José Eady Giorla.-Rubricado.-
Según testimonio que se une a la presente de laresolución recaida en el expediente de accidente del trabajo que se le instruia,con motivo de lesiones producidas en el pié izquierdo por la pisada del caballo que tenia adjudicado,se dan por terminadas sin responsabilidad personal y sin que proceda indemnizar por parte del Estado,por no haber invertido gastos algunos en su curación durante el 5 al 25 de Noviembre del año anterior que fué dado de alta para el servicio.-En cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero (D.O. número 33) se le abona como doble el tiempo servido en filas para todos los efectos el plazo de duración del Estado de Guerra,decretado con fecha 6 de Octubre de 1934 (Gaceta número 280) y levantado por decreto de 23 de Enero de 1935(Gaceta número 24) según se demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente hoja de servicios.- según comunicación del Señor Primer Jefe de la Comandancia de Cordoba,fecha 13 de Noviembre y decretada por el Señor Coronel del Tercio con la de igual fecha,participa que el Señor Comandante Juez Instructor Especial de la Plaza de Cordoba Don Guillermo Garcia Carrasco,le da cuenta con fecha 9 del mismo,de haber dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelíon.

Don ----

AÑOS

EMILIANO LOPEZ MONTIJANO, Comandante Jefe del Detall del decimo octa
Tercio de la Guardia Civil, del que es Coronel accidental, el Comand
Don BRUNO IBANEZ GALVEZ.

C E R T I F I C O: Que la filiación y r
que anteceden, son copia de la letra de l
ginal que obra archivada en esta Oficin
mi cargo.-Córdoba veintidos de Diciembr
mil novecientos treinta y seis.

GUARDIA CIVIL
CORONEL
12º TERCIO

Vtº Bnº

Núm. 76

73

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANDANCIA DE Cordoba 5ª Compañia

castigos del GUARDIA SEGUNDO FRANCISCO GARCIA CABELLO

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA de la imposición del castigo		FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ
Mes	Año	
		Ninguna.-Mora de Rubiales 31 Diciembre de 1934.-El Capitan.-Ilegible.-Rubricado y sellado.
Junio	1936	Le fueron impuestos por el Coronel de su Tercio, por delegacion del Excmo. Señor Inspector General del Cuerpo, dos meses de arresto en calabozo como incurso en el articulo 335 del Código de Justicia Militar y conceptos de "réplicas desatentas o rezones descompuestas a superior" o "infraccion de un deber militar" castigando asi conjuntamente dos faltas leves apreciadas por el Señor Auditor de Guerra de la 2ª Division Organica al resolver y sobreseer definitivamente, causa que se le siguio por los supuestos delitos de "desobediencia" y de "ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior." Lo extinguio del 3 de Febrero al dos de Abril de 1936, por haberle servido para ello el tiempo que permanecio en prision preventiva durante la sustantacion de la causa que le fué desde la fecha primeramente citada al 19 de Mayo del mismo año.- El Capitan.-Francisco Lopez Pastor.-Rubricado y sellado.- Es copia El Capitan

DE LA GUARDIA CIVIL
COMPAÑIA
ANDANCIA DE CORDOBA

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

dancia de Córdoba 52 Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

IACION DEL Guardia 2º FRANCISCO GARCIA CABELLO, hijo Martin y de Maria natural de Bujalance Juzgado de primera cia de idem parroquia de idem, provincia de Córdoba división orgánica, avecindado en idem, de oficio Albañil nació el 26 de Octu- de 1895, su estatura 1 metro 720 milímetros.

religión C.A.R.; su estado casado, sus señales éstas: pelo negro, ojos melados el pelo color moreno, naríz, barba poca, cara Señas particulares una.

ó saber leer y escribir.

declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el de de 1, entrada en la Caja de quintos de el de

vo entrada en este Cuerpo procedente de 1 Regimiento de Artillería Ligera nº 4 de Agosto de 1622

da filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo años que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

e leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en caso el alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos.

FECHAS de los nombramientos			SEGUNDA SUBDIVISION — EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha	
Día	MES	Año		Años	Meses
1º	Agosto	1917	Quinto en Caja (5 meses y 6 dias) Inabonable	"	"
7	Enero	1918	Artillero de 2ª en activo	2	11
5	Enero	1921	Idem en 2ª situación (1 6 meses y 28 dias) Inabl	"	"
4	Agosto	1922	Guardia Civil de segunda clase.....	14	4
			Total de servicios efectivos hasta fin de Dibre de 1936	17	4

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Por la Campaña de Marruecos, con arreglo a la R.O. de 21 de Septiembre de 1919.....	2	5
Por Orden del Ministerio de la Guerra de 7 de Frebrero de 1936 (D.O. nº 33)		
Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (Entero)		
Total de servicios incluso los abonos.....	20	2

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En la Caja de Reclutas de Montoro (5 meses y 6 dias) Inabonable	"	"
En el Regimiento de Artilleria de Ceuta	2	11
En el Regimiento de idem Ligera en 2ª situación (1 año 6 meses y 26 dias) Inabonable	"	"
En el Instituto de la Guardia Civil	14	4
Total igual a la segunda Subdivisión	17	4

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas	Cts.

75

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

Queda filiado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de 18º años, que se pesará a contarsela desde el día que ingreso en Caja, en las diferentes situaciones que determina la vigente ley de Reclutamiento-Ruidlanca 20 de Julio de 1907-El interesado-Francisco Garcia Cabello-Rubricado-El Secretario-Illegible-rubricado-Visto Bueno-El Alcalde-Antonio Castro Lara-Rubricado y sellado. Tiene entrada en la Caja en 19 de Agosto de 1917-Ratificada su profesión á oficio resulto ser Albañil, en el año de su alistamiento.

Se presenta para concentración el 1º de Enero de 1918. En el acto de la concentración obtuvo la talla de 1'720 centimetros, perimetro torácico 90 y reconocido facultativamente resulto util. Fué destinado a la Comandancia de Artilleria de Ceuta Bateria de Montaña en 7 de Enero de 1918. El Jefe de la Caja de Reclutas-Illegible-Rubricado. En la revista del presente mes y con fecha 7 de Enero anterior manifiesta está individuo en la 4ª Bateria de esta Comandancia de Artilleria de Ceuta procedente de la Caja de Reclutas de Tortosa nº 84 en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 15 de Diciembre de 1917 (D.O. nº 288) presentandose en Cuartel el 15 de Enero. Reconocido por el Medico del Cuerpo lo declaro util para el servicio de las armas. Dejado tuvo la estatura de 1'720 centimetros 90 milimetros de pecho habiendosele leido el articulo de justicia militar vigente, y en la misma revista se baja en la expresada Comandancia por pase al Regimiento Mixto de Artilleria de esta Plaza, organizado por R. O. de 22 de Diciembre de 1917 (D.O. nº 290). Ceuta 31 de Enero de 1918.

AÑOS

El Comandante Mayor-Flexible-embriagado y sellado.En el extracto de revista del presente mes,se le reclaman a este individuo 70 pesetas importe de su primera puesta de vestuario.En igual situación en la revista de Febrero causó alta este individuo con su Batería en el Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta al que se incorporó en Melilla donde permaneció hasta el 4 del mismo que con su Batería regresó a Tetuán.El día 24 de Marzo prestó juramento de fidelidad a las Banderas ante la del Batallón de Cazadores de Madrid en Tetuán.El día 1º de Abril marchó con su Batería al campamento Lanzón,donde quedó destacado.Fué reconocido por el Médico del Cuerpo y vacunado con resultado positivo.El día 4 de Junio concluído el relevo de batería,regresó a Tetuán donde permaneció hasta el 8 de Agosto que con su Batería marchó a Mirador de Medik y quedó destacado.En el.En extracto de revista del mes de Octubre se reclama a este individuo 68 pesetas importe del aumento hecho por R.O. de septiembre del año marginal (D.O.nº 207)al precio de la primera puesta de vestuario que se le reclamó en 8 de Febrero del corriente año.-En el Mirador de Medik prestando los servicios de su clase hasta el día doce Noviembre que relevada su Batería por la 6ª de Infª,regresó a Tetuán.Los días 26 y 27 de Diciembre asistió con su tropa a los ejercicios de tiro practicados en el campo de Taifa,saliendo por la tarde a Tetuán donde prestando los servicios de su clase terminó el año.-El Comandante Mayor.-Flexible.-embriagado.

1.910 En igual situación que finó el año anterior hasta el día 2 de Febrero que con su Batería marchó destacado a Lanzón,donde continuó hasta el 4 de Abril que regresó a Tetuán.El día 9 salió para Melilla con su Batería en el cañonero afectado contra Kabilas enemigas que se dirigía a la conducción de un convoy a la posición de Nador.Batió fuego esa tarde,el mismo día contra el enemigo que impedía la marcha de un Tabor de Regulares que se encontraba en las alturas de Mi-Guadr,la que no pudo efectuarse ese día,consiguiéndolo al día siguiente después de un reñido combate con el enemigo y regresando por la tarde a Tetuán,donde permaneció hasta el 13 de Mayo que salió con su Batería formando parte de la columna mandada por el Señor Comandante,la operación realizada para la toma de Beni Gorfet,permaneciendo en dicha posición hasta el 15 que regresó a Tetuán.Formando parte de la Batería marchó a Alcazar del Kasbah donde

neció hasta el 25 que regresó a Tetuán, el 24 marchó a Zinat-Norte el 28 formando parte de una columna de Fuerzas Regulares Indígenas, tomó parte en el combate y ocupación de Budia-Groja; el 30 y 31 tomó parte en el cañoneo sobre grupos de moros de la kábila de Waad-Ros. Los dias 2, 4 y 5 de Junio tomo parte en el cañoneo efectuado por su Bateria contra grupos de enemigos y poblados de la kábila de Waad-Ros, quedando acampado hasta el 6 donde permaneció hasta el 9 que marchó a Laucín, quedando acampado hasta el 30 del mismo que regresa de nuevo a Tetuán. Continuó en Tetuán hasta el 12 de Julio que formando parte de una columna compuesta en su mayoria de Fuerzas Regulares Indígenas, marchó a Mingrel-la, tomando parte el mismo dia en el cañoneo efectuado por su Bateria contra el poblado antes citado. El 17 en la misma forma de cañoneo sobre los poblados en las lomas de Waad-Rós y el 19 contra el de Dxar-Beis, regresando el mismo dia a Tetuán. El dia 17 de Noviembre con su Bateria y a las órdenes del Señor Coronel Jefe de la Mehal-la Jerifiana de Alberto Castro Girona, tomó parte en la operación y toma del monte Cónico y Sidi-Amat-El-Harcht, haciendo fuego contra el enemigo y quedando acampado en la posición del Cónico. El dia 29 tómó parte en el cañoneo efectuado contra grupos enemigos que hostilizaban la posición, regresando el mismo dia a Laucién. El 2 de Octubre con su Bateria y a las órdenes del Señor Coronel Jefe de la Mehal-la Jerifiana, tomó parte en la operación y toma de Kudia-Alalex, cañoneando al enemigo, quedando acampado en dicha posición. El 3 y el 4 tomó parte en el cañoneo efectuado por su Bateria contra grupos enemigos y poblados de Sidi-Danet. El 5 a las órdenes del Señor Coronel de Infanteria Don José Sanjurjo, tomó parte en las operaciones y este dia y ocupación del Fondak. El 6 en la misma forma aistió a la colocación de un blokau en las inmediaciones de Sidi-Danet, regresando a Laucién el 7, donde quedó hasta el 25 que aistuó a la colocación de posiciones en las proximidades de las kábilas de Beni-Said y Beni-Salán, regresando a Tetuán donde permaneció hasta el 12 de Noviembre que marchó acampado al campamento de Kegaia, donde quedó hasta el 24 de Diciembre que regresó a Ceuta y finó el año.-El Teniente Coronel Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.

Por reunir las condiciones que establece el R.D. de 29 de Junio de 1916 (C.L. nº 132), le fué concedido a este individuo por el Excmo. Señor Comandante General de esta Plaza en oficio de fecha 30 del mar-

AÑOS	
	gen,el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador de tuán.Prestando los servicios ordinarios de su clase en Ceuta hasta el 11 de Mayo que con su Bateria marchó al campamento de Regaia de quedó destacado hasta el 15 de Julio que regresó a Tetuán.El 23 de Agosto formando parte de una columna del Teniente Coronel ballero efectuó una operación en Kari-Kera,llegando a dicha posición y rompiendo fuego contra el enemigo,regresando a Benkarri el 30,formando parte de una columna de una columna a las órdenes del Teniente Coronel del Regimiento Cazadores de Segorbe,marchó a colocar dos blokaus en Kudia-Guemara y Kudia-Guosme,rompiendo el fuego contra el enemigo y regresando a Benkarri.El 2 de Septiembre salió formando parte de una columna mandada por el Teniente Coronel de zadores de Segorbe a establecer un blokau en Keri-Kera,rompiendo fuego contra el enemigo y regresando a Benkarri.El dia 10 se trasladó a Tetuán y el 19 vuelve a marchar a Benkarri,el 20 formando parte de la columna mandada por el Coronel de la Media Brigada de dores Don Andrés Saliquet,efectuó una operación en Kudia-Sea-Ba Karrich,el dia 21 se trasladó a Tetuán y el dia 2 formando parte la columna mandada por el Excmo.Señor General Vallejo,asistió a colocación de un blokau en Kudia-Zaca,donde quedó destacado hasta el 4 de Octubre que salió formando parte de la columna mandada el General Vallejo al Fondak-de-Hassán y al dia siguiente a Te el 11 marchó a Ker-Kera y el 12 a Dxas-Acobba,el 14 asistió a operación y ocupación de Xaúen y el 17 hizo fuego contra grupos migos,el 21 formando parte de la columna mandada por el Teniente ronel de la Mehal-la Jerifiana con objeto de efectuar una operación sobre Murat-Tahar y establecer dos blokaus,rompiendo fuego con el enemigo,regresando a Xauen donde permaneció hasta el 9 de bre que se trasladó a Murat-Tahar,el 17 tuvo que repeler una sión del enemigo y el 26 marchó a Xauen,el 2 de Diciembre fué dido el campamento igual que el dia 25 que sufrieron nueva haciendo fuego contra el enemigo permaneciendo en Xauen,donde tando los servicios de su clase finó el año.-El Teniente Coronel yor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.
1.921	En igual situación que finó el año anterior.Correspondiéndole te individuo pasar a segunda situación de servicio activo por nar su compromiso el 5 de Enero del año marginal,regresó a Ce

siendo pasaportado para Bujalance (Córdoba), punto donde fijó su residencia, habiendo sido destinado para efectos de mobilización al 4º Regimiento de Artilleria Ligera, haciéndose constar que no es apto para el empleo inmediato, por cuyo motivo causa baja en este Regimiento en fin del mes de la fecha, habiéndosele entregado en mano el pase a su situación y fé de solteria. Por los servicios prestados en nuestra Zona del Protectorado de Marruecos, desde su incorporación al Regimiento hasta el 5 de Enero marginal se le abona para efectos de retiro y premios de constancia, 1 año, 7 meses y 14 dias.-Ceuta 31 de Enero de 1921.-El Teniente Coronel Mayor.-Saturnino.-Rubricado y sellado. Por los motivos y de la procedencia que cita la nota anterior, causó alta en este 4º Regimiento de Artilleria Ligera, en la revista de Comisario del mes de Febrero, siendo destinado a la 4ª Bateria, habiendo pasado la revista anual finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.

En la misma situación. Por Circular de la Dirección General de la Guardia Civil de 26 de Julio (D.O.nº 167), ha sido destinado al 21º Tercio de dicho Instituto por lo que causa baja en este 4º Regimiento de Artilleria Ligera en fin de dicho mes.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-SERVICIOS EN LA GUARDIA CIVIL.- Procedente del Regimiento de Artilleria Ligera y según Circular del Excmo. Señor Director General del Cuerpo fecha 26 del anterior (D.O.nº 167), le fué concedido ingreso en el Instituto el individuo a que se refiere la presente en clase de Guardia segundo, habiendo sido destinado por error de imprenta segun telegrama de S.E. de 21 del anterior del que se une copia a este expediente, al 11º Tercio, siendo destinado a la Comandancia de Caballeria del 21º por el tiempo de cuatro años, sin opción a premio de constancia por no llevar los seis años de servicios efectivos, pero con derecho a él tan pronto reúna dicho tiempo. Y para que conste se extiende la presente nota que firma el interesado con el Jefe y testigos que suscriben en Córdoba a cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós.-El interesado.-Francisco García Cabello.-Rubricado.-Testigos.-Los Guardias segundos.-Manuel López Aragón y el Cabo Antonio Calero Rodriguez.-Rubricados.-El Teniente Coronel 1º Jefe.-Cayetano Iñiguez.-Rubricado y sellado.-Es copia.-El Primer Jefe.-José Zapata Márquez.-Rubricado y sellado.-Se le destinó a prestar sus servicios al 3º Escuadrón al que se incorporó el dia 20 de Agosto y fi-

AÑOS	
	nó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
1.923	El 28 de Agosto se le expidió certificado de soltería para contr matrimonio con la joven Antonia Arroyo Martinez,natural de Olite (Teruel),quedando unida a la presente la que se le expidió por su anterior Cuerpo.Según partida de matrimonio que queda unida a esta filiación,aparece que el individuo contenido en la misma lo contr jo el 21 de Octubre con la joven Antonia Raya Martinez.En Barcelo y Comandancia de Caballeria prestando sus servicios finó el año.- El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
1.924	En Barcelona y Comandancia de Caballeria prestando sus servicios nó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
1.925	En relación publicada en el B.O.nº 32 de fecha 24 de Agosto,le cede el premio de constancia de 20 pesetas mensuales a partir de 1º del mismo.Continuó prestando sus servicios en la Comandancia Caballeria hasta fin de Agosto que según Circular de la Direcci General de fecha 21 del indicado mes,publicada en el B.O.nº 32 sa baja en la expresada Comandancia por pase a la del 18º Terci Barcelona 31 de Agosto de 1925.-El Comandante Mayor.-Ilegible.- bricado y sellado.-En la revista de Septiembre de la procedenci motivos que expresa la nota anterior,causó alta este individuo la Comandancia de Caballeria de este Tercio y 1º Escuadrón de l misma,siendo destinado por su Primer Jefe al puesto de Montoro, que se incorporó el dia 17 del mismo y finó el año.-El Comand Mayor.-Juan Egea Urraco.-Rubricado.
1.926	Del 2 al 26 de Mayo año marginal hizo uso de 25 dias de permiso para Sevilla le fueron concedidos por S.E.el Director General Cuerpo.Cumpliendo su compromiso en 31 de Julio del año del mar solicitó y le fué concedido por su Primer Jefe otro por cuatro Dicho compromiso dá principio en 1º de Agosto el mismo año y l minará en 31 de Julio de 1930,disfrutando durante el mismo el mio mensual de 20 pesetas;Y en prueba de su conformidad firma teresado la presente nota ante el Jefe y testigos que suscribe El interesado.-Francisco Garcia Cabello.-Testigos.-El Guardia Dionisio del Rey Beato.-El Guardia segundo.-Vicente Montes Lóp El Comandante Mayor.-Juan Egea Urraco.-Todos rubricados.-Publi el anterior compromiso en el B.O.nº 26 de 10 de Septiembre año ginal.En la revista de Noviembre causó alta este individuo en

AÑOS

Escuadrón procedente del 1º,siendo destinado por su Primer Jefe al puesto de Castro del Rio al que se incorporó el dia 19 del mismo y finó el año.-El Comandante Mayor.-Juan Egea Urraco.-Rubricado.

1,927 En el puesto de Castro del Rio finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1,928 El dia 2 de Abril dió principio a disfrutar 25 dias de permiso que para Bujalance (Córdoba),le fueron concedidos por S.E.el Director General del Cuerpo,regresando a su puesto el dia 25 del mismo,Según diploma que exhibe y se devuelve para su entrega al interesado,este individuo tiene derecho al uso de la Medalla de la Paz de Marruecos creada por R.D.de 21 de Noviembre del año anterior y prestando los servicios en Castro del Rio finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1,929 Según relación de traslados fecha 9 de Septiembre.ha sidodestinado este individuo por su primer Jefe al puesto de Baena,al que se incorporó el dia 13 del mismo.En el B.O.del Cuerpo nº 30 de 20 de Octubre, se le concede el derecho para pasar al 21º Tercio.El dia 1º de Noviembre dió principio a disfrutar 29 dias de permiso que para Madrid, Barcelona y Bujalance (Córdoba),le fueron concedidos por S.E.el Director General del Cuerpo,regresando a su puesto el dia 29 del mismo y finó el año.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.

1930 En el B.O.del Cuerpo nº 5 de fecha 10 de Febrero se le concede a este individuo,rebunciar al derecho que tenia para su pase al 21º Tercio.El dia 21 de Mayo verificó este individuo su incorporación al puesto de Montalbán del 2º Escuadrón,destinado por su Primer Jefe, causando alta en dicha Unidad en la revista de junio.Cumpliendo su compromiso en 31 de Julio año del margen,solicitó y le fué concedido por su Primer Jefe otro por cuatro años por reunir las condiciones prevenidas.Dicho compromiso dá principio en 1º de Agosto y lo terminará en 31 de Julio de 1934,disfrutando durante el mismo el premio mensual de 20 pesetas.Y en prueba de su conformidad firma el interesado la presente nota con los testigos que suscriben.-El interesado.-Francisco Garcia Cabello.-Testigos.-Los Guardias segundos.-Valentín Sebastián Vargas.-Enrique Osuna Llorca.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.-Es copia.-El Comandante Mayor.-Francisco Marín Garrido.-Rubricado.-Publicado el compromiso anterior en el B.O.del Cuerpo nº 29 de 10 de Octubre.El Excmo.Señor

AÑOS	
	Ministro del Ejército en R.O.comunicada de fecha 19 de Diciembre, trasladada por el Excmo.Señor Director General del Cuerpo en escrito nº 802 de 24 del mismo,manifiesta que S.M.el Rey (q.D.g).,ha tenido a bien disponer se dén las gracias a este individuo por su valor y alto espíritu demostrados en defensa del orden público,así como la disciplina,lealtad y abnegación que ha evidenciado en cuantas ocasiones se ha visto precisado a intervenir en los tristes sucesos acaecidos en el referido mes y prestando los servicios de su clase en el puesto de Montalbán finó el año.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado.
1.931	En el B.O.del Cuerpo nº 18 de 20 de Junio se le concede el derecho de pasar a la Comandancia de Caballeria del 21º Tercio.Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Caballeria,hasta fin del mes de Junio,que según Circular de traslados inserta en el B.O.número 18 de dicho mes,causa baja en la misma por pase a la del 21º Tercio.-Córdoba 30 de Junio de 1931.-El Comandante Mayor.-José Clares Cruz.-Rubricado y sellado.-En la revista de Julio de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior,causó alta en el 21º Tercio y Comandancia de Caballeria,siendo destinado a prestar sus servicios al 4º Escuadrón al que se incorporó el dia 20 del citado y finó el año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.
1.932	Del 23 de Septiembre al 22de Octubre,hizo uso de un mes de licencia por enfermo en Bujalance (Córdoba).En 25 de Abril prometió servir bien y fielmente a la República,obedecer sus leyes y defenderla con las armas.El 23 de Septiembre salió para Olit (Teruel) y Bujalance (Córdoba) con un mes de licencia por enfermo,regresando el 22 de Octubre y prestando los servicios de su clase finó el año.-El Comandante Mayor.-Juan Alcázar.-Rubricado.
1.933	Según relación publicada en el B.O.nº 8 de 10 de Marzo marginal le concede el premio de constancia de 42'50 pesetas mensuales a partir de 1º del citado mes.Con motivo de la reorganización dada a tituto,el 21º Tercio a que pertenecia,tuvo la denominación de 1 pasando a pertenecer a la 2ª Comandancia del mismo.Por Orden Circular de 26 de Septiembre (B.O.nº 27),es destinado a la Comandancia de Teruel,causando baja en la 2ª Comandancia por fin del mes de fecha.-Barcelona 30 de Septiembre de 1933.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-En la revista de Octubre por los motivos y de

procedencia que expresa la nota anterior,causó alta en la Comandancia de Teruel,siendo destinado por su Prumer Jefe al puesto de Mora de Rubielos,al que se incorporó el dia 17 del mismo mes y finó el año.- El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado.-

El dia 8 de Abril salió concentrado para Valencia en virtud de orden telegráfica de S.E.el Inspector General del Cuerpo,regresando a su destino el dia 6 de Mayo siguiente.Cumpliendo este indiviquo su actual compromiso en fin de Julio,solicitó del Señor Primer Jefe de su Comandancia otro nuevo por cuatro años con opción a los beneficios que le conceden las disposiciones vigentes,el cual le fué concedido. Dicho compromiso dará principio a extinguirlo en 1º de Agosto y lo terminará en fin de Julio de 1938.Y en prueba de su conformidad firma la presente nota con los testigos que también lo verifican en Mora cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.-El Brigada.- Baldomero Pastor Moreno.-El Guardia 1º.-Sebastián Gilabert Ferrer.- El interesado.-Francisco Garcia Cabello.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Todos rubricados.-En virtud de la organización llevada a efecto en el Instituto por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Julio (Gaceta nº 187),la Comandancia de Teruel a que este individuo pertenece,pasó a formar parte del 20º Tercio de bueve creación,al que se remite esta documentación.Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Teruel,hasta que según Circular de la Inspección General del Cuerpo de fecha 20 de Diciembre marginal (B.O. nº 36),es trasladado con carácter forzoso a la Comandancia de Córdoba,causando baja en la de Teruel de este Tercio por fin del mes de la fecha y finó el año.-Guadalajara 31 de Diciembre de 1934.-El Jefe del Detall.-Ilegible.-Rubricado.

En la revista de Enero de la procedencia y motivos que expresa la nota anterior,causó alta en la Comandancia de Córdoba de este Tercio siendo destinado a la 5ª Compañia y puesto de San Sebastián de los Ballesteros al que se incorporó el dia 24 del mismo.El dia 1º de Diciembre marginal,dió principio a hacer uso de dos meses de licencia que por enfermo y para Sevilla le fueron concedidos por el Excmo.Señor Inspector General del Cuerpo y en esta situación finó el año.- El Jefe del Detall.-José Eady Giorla.-Rubricado.

El dia 15 de Enero marginal,regresó a su destino en que dá por terminada la expresada licencia anterior.Según comunicación del Señor

AÑOS

Primer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 5 de Febrero decre-
da por el Tercio con la de 7 del mismo, participa haber ordenado
formación de causa a este individuo por el delito de desobediencia
a su Comandante de puesto. Según comunicación del Señor Primer Jefe
de la Comandancia de Córdba fecha 10 de Febrero y decretada por el
Tercio con la de 11 del mismo, participa que el Teniente Juez Ins-
tor de la Comandancia Don Francisco Roldán Ecija en escrito de 8 del
mismo, comunica que con dicha fecha y en causa que se instruye con
este individuo, ha dictado auto de procesamiento y prisión como re-
ponsable de los delitos de "Desobediencia" y de ejecutar actos o
mostración con tendencia a ofender de obra a superior. En cumplimi-
to a lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de la Gue-
de 7 de Febrero (D.O. nº 33), se le abona como doble el tiempo ser-
en filas para todos los efectos, el plazo de duración del estado
guerra decretado con fecha 6 de Octubre de 1934 (Gaceta nº 280)
levantado por Decreto de 23 de Enero de 1935 (Gaceta nº 24), segú
demuestra en la 3ª Subdivisión de la presente filiación. Según te-
monio que se une a la presente de la resolución recaida en la c
que se le instruía por los supuestos delitos de "Desobediencia"
ejecutar actos o demostraciones con tendencia de ofender de obra
superior por resolución del Señor Auditor de la 2ª División Orgá
se decreta el sobreseimiento defintivo de la misma por no ser l
hechos en ella perseguidos, constitutivos de delito y sí se apre-
dos faltas leves de réplicas desatentas ó infracción de un deber
tar que debe ser corregido en vía gubernativa. Según relación de
lados de 5 de Junio, ha sido destinado al puesto de Fuente Palme
al que se incorporó oportunamente. -Según comunicación del Señor
mer Jefe de la Comandancia de Córdoba fecha 13 de Noviembre y
tada por el Señor Coronel del Tercio con la de igual fecha, par-
pa que el Señor Comandante Juez Instructor Militar Especial de
Plaza de Córdoba Don Guillermo García Carrasco, le dá cuenta con
cha 9 del mismo, de haber dictado auto de procesamiento y prisi
en causa que instruye contra este individuo por el supuesto d
de rebelión.

D.

EMILIANO LOPEZ MONTIJANO, Comandante Jefe del Detall del décimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que es Coronel accidental, el Comandante Don BRUNO IBÀNEZ GALVEZ.

C e r t i f i c o: Que la filiación y notas que anteceden, con copia a la letra de la original que obra archivada en esta Oricina de mi cargo.- Córdoba veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

GUARDIA CIVIL
CORONEL
TERCIO

Emiliano López Montijano

Vtº Bnº

B. Ibáñez

Núm. 76

81

3º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

DANCIA DE Barcelona 2ª Compañía

astigos del Guardia 2º EMILIO SANCHEZ CACERES

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA imposición castigo		FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ
Mes	Año	
		Ninguna.-Villanueva 30 Septiembre 1935 El Capitan.-Rafael Carrasco España.- Rubricado y sellado. Es copia El Capitan

3º TERCIO DE LA GUA. CIVIL 6ª COMPAÑIA COMANDANCIA DE CORDOBA

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

andancia de Córdoba — 5 Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

IACION DEL Guardia 2º Emilio Sanchez Caceres, hijo Nicolas y de Barbara natural de Hinojosa del Duque Juzgado de primera cia de Hinojosa del Duque parroquia de id, provincia de Córdoba división orgánica, avecindado en Hinojosa, de oficio Jornalero nació el 1 de agosto de 1907, su estatura 1 metro 701 milímetros.

religión C.A.R.; su estado Casado, sus señales éstas: pelo castaño, ojos melados olfato, color sano, naríz filena, barba pequeña, cara — Señas particulares lunar en la frente

reditó ..... leer y escribir.

declarado soldado para el reemplazo de 1 ....., decretado el ..... de ..... de 1 ....., entrada en la Caja de quintos de ..... el ..... de .....

vo entrada en este Cuerpo procedente de 1 Regimiento de Caballería nº 8 ..... de Julio de 1924

filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo ..... años que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en caso el alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos.

FECHAS de los nombramientos			SEGUNDA SUBDIVISION — EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha	
Día	MES	Año		Años	Meses
1º	Agosto	1928	Recluta en Caja (8 meses y 6 días) Guabonable	"	
7	Abril	1929	Soldado de Caballería en activo	1	6
20	Octubre	1930	Idem con Licencia ilimitada (5 meses y 17 días) Guabonable	"	
7	Abril	1931	Idem en 2ª situación, 3 años 2 meses y 23 días) Guabonable	"	
1º	Julio	1934	Guardia Civil de 2ª clase	2	6
			Total de servicios efectivos hasta fin de Diciembre de 1936	4	

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Por orden del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero de 1936 (D O n 33)
Desde el 6 de Octubre de 1934 al 15 de Abril de 1935 (entero) 6

Total de servicios incluso los abonos 4 6

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En la Caja de Reclutas de Córdoba (8 meses y 6 días) Guabonable "
En el Regimiento Granaderos de Alcántara 4 de Caballería 1 1
En el Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas nº 5 6
En idem con Licencia Ilimitada (6 meses y 10 días) Guabonable "
En el Regimiento Lanceros de Lagunta 8 de Caballería (2 meses) Guabonable "
En el Idem de Caballería n 8 (3 años) Guabonable "
En el Instituto de la Guardia Civil 2

Total igual a la 2ª Subdivision 4

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas	Cts.

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

Queda filiado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de 18 años, que empezará a contarsele desde el día que ingresó en Caja, en las diferentes situaciones que determina la vigente Ley de Reclutamiento. Ninofria del Duque a 6 de mayo de 1928. El interesado Emilio Gonzalez Gomez. El Secretario Illegible-Rubricado. Visto Bueno El Alcalde Illegible-Rubricado y Sellado. Fue ingresó en Caja en 1º de agosto de 1928. Se le entrega la Cartilla militar nº 1835996 el 1º de Agosto de 1928. Se presenta para concentracion en 1º de Abril de 1929.

Fue destinado del Regimiento de Caballeria de Alcantara Grupo Escuadron de Melilla y Baja en Caja en 4 de Abril año del margen. El Jefe de la Caja de Reclutas Illegible Rubricado y Sellado. Procedente de la caja de Reclutas de Cidoba pasó alta en este Regimiento de Caballeria de Alcantara en la revista de mayo con fecha 7 del cautivo incorporandose al cuerpo en Melilla el 7 de Abril de 1929. Reconocido por el Medico resulta ser útil talla alcanza la de 1701 metros y acumulado dio resultado positivo. Se le dió lectura del Codigo de Justicia Militar y del Bando publicado por el Alto Comisario de España en Marruecos que trata sobre la venta y cesion de armas y municiones y demas productos de guerra. El comandante mayor José Pablo Rubricado. Hay un sello en tinta que dice Regimiento de Caballeria de Alcantara 14 de Caballeria Mayoria. En el extracto de revista del mes de la fecha se le reclaman 100 pesetas importe de su primera puesta de cesantia. Ceuta 15 de mayo de 1929. El Comisario de Guerra Evelio Pozuda Rubricado. En 9 de Junio puesto juramento de obediencia y fidelidad

AÑOS

alos Estandarte del Cuerpo El Comandante Mayor por estar ausentado Celestino Gil Rubricado y Sellado.

1930 Desde primero de año en el mismo puesto y situacion en que fino el año anterior hasta el 13 de marzo que en virtud de lo ordenado por el Excmo Sr. General Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos para en compañia de agregado al Grupo de fuerzas Indigenas de Alhucemas nº 5. continuando dicho Destino por R.O.C. de 30 de Mayo (D.O nº 119) por cuyo motivo en fin del mismo causa baja en este Regimiento de Caballeria de Alcantara 42 de Caballeria. El Comandante Mayor - Celestino - Rubricado y sellado. Don Celestino Gil y Castro, Comandante Mayor del Regimiento Caballeria de Alcantara 42 de Caballeria del que es primer Jefe accidental, el Teniente Coronel Ricardo Murillo Loyola. Certifico que la presente filiacion corresponde al Soldado Emilio Sanchez Reyes, por fin del mes de Mayo del año actual y ha sido echa al objeto de subsanar errores que existian en el original. Y para que conste expido el presente en Badajoz a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta. El Comandante Mayor Celestino Rubricado - Visto Bueno - El Coronel Illegible - Rubricado y Sellado. Dispuesto la procedencia y motivos que expresa la nota anterior, causa alta en este Grupo de Regulares de Alhucemas nº 5. en la revista de Junio marginal habiendo incorporado al mismo en Segangan el 13 de Marzo anterior al Escuadron donde prestaba servicios como agregado. El Comandante Mayor Illegible Rubricado. En el extracto de revista del mes de la fecha, se le abona a este individuo 50 pesetas importe de la primera puesta de vestuario como europeo alta en las fuerzas Indigenas. Segangan 5 de Noviembre de 1930 El Comisario del Ejecto Illegible Rubricado y Sellado. En su anterior. Dispuesto por R.O.C. de 9 de Octubre, el licenciamiento del 2º llamamiento del Reemplazo de 1928, este individuo baja a Melilla el dia 15 de dicho mes marchando con Licencia ilimitada el 20 del mismo mes, entregandosele la cartilla Militar, fijando su residencia en Minas del Duque Cordoba, causando baja en las fuerzas haber de este Grupo y alta en las sin haber en la revista de Diciembre y en dicha situacion fino el año. El Comandante Mayor Illegible Rubricado y Sellado.

1931 En igual situacion. Cumpliendo en 7 de Abril los dos años de servicio se interesa el Destino al Cuerpo y se le expidio certificado de Baja, el cual fue remitido al Alcalde de su residencia para entrega al interesado, siendo destinado al Regimiento Lanceros

Sargento 1º de Caballería, mandado baja en el Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas nº 5 en fin de dicho mes y alta en el presente Cuerpo a donde se remite su documentación. Se hace constar que no es apto para el empleo inmediato en la reserva, habiendo observado buena conducta. El Comandante Mayor Illegible-Rubricado y sellado. En la revista de Mayo de la procedencia y motivos que se fuera la nota anterior causó alta en 2ª situación de servicio activo del Regimiento Lanceros de Sagunto 1º de Caballería. En fin de Junio marginal causó baja en este Regimiento Lanceros de Sagunto 1º de Caballería para pasar al de Caballería nº 8 de nueva creación en cumplimiento en la Orden de 8 de Junio (D.O nº 124) quedando el año en dicha situación pasando la revista anual.

1932 En la anterior situación fino el año para la revista anual reglamentaria.

1933 En la anterior situación fino el año pasando la revista anual reglamentaria.

1934 Desde 1º de Enero en la anterior situación, por fin de Junio marginal causó baja en este Regimiento Carabineros de Caballería nº 8 por pase a la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona donde ha sido destinado en clase de Guardia 2ª por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 del actual (Gaceta nº 174) donde se remite la presente filiación. El Comandante Mayor Illegible Garcia Rubricado y sellado. Servicios en la Guardia Civil. En la revista del mes de Julio del año del margen, causó alta este individuo en la Comandancia de Barcelona procedente del Regimiento de Caballería nº 8 según lo ordenado por el Excmo Señor Ministro de la Gobernación de fecha 19 del mes anterior (Gaceta nº 174) en clase de guardia segunda de Caballería por el tiempo de cinco años. Este compromiso empezará a contarse desde el día de la fecha en la cual efectuó su presentación en esta Comandancia. En prueba de su conformidad firma la presente nota con el Jefe y testigos que suscriben en Córdoba en 1º de Julio de 1934. El interesado. Emilio Sanchez Caceres. Testigos. El Sargento 1º Illegible. Cruz 2ª José Lopez Muñoz. El primer Jefe accidental. Emilio Bardisa Velasco. Rubricados. Es copia. El primer Jefe Illegible. Rubricado y sellado. El día 15 del mes anterior se incorporó al puesto Villanueva y Geltrú de esta Comandancia donde ha sido destinado. Barcelona 30 de Julio de 1934. El primer Jefe José Regla Juan. Rubricado y sellado.

AÑOS

11 Desde el día 6 de Octubre, juntamente con la fuerza del puesto pres-
tó en el Cuartel de Villanueva atendiendo a su defensa por haber
alarmado saliendo con el Capitan a escoger fuerza del Instituto que
se halla de Hospitalet habian llegado a dicha poblacion en auxilio
del Puesto y que se batia en las calles con los revoltosos que pretendian
impedir su avance, en cuyo mesmo el individuo comprendido en la
presente filiacion, resultó herido grave en la region sub-escapular
quierda de la oreja del mismo lado, por lo que el dia 9 del citado mes
Hospitalizado en el Militar de esta plaza, del que salio el 8 de Diciem-
siguiente, habiendo causado 61 Hospitalidades, El dia 14 de Dicie-
bre empezó a hacer uno de los meses de licencia por enfermo que le fue
concedida por el Excmo Señor Inspector general del Instituto Guardia
fora del Duque (Córdoba), y en su disfrute firmó el año. El Jefe del De-
tall. Ilegible Rubricado.

1935 En igual situacion que firmó el año anterior hasta el dia 27 de Febre-
que se incorporó a su puesto, no habiendola efectuado con anterioridad
por encontrarse enfermo de Grippe, El dia 13 de Junio prestó promesa de
fidelidad a las Banderas, en esta Capital ante la del Tercio, en virtud
de Circular de traslados de 21 del mes de la fecha inserta en el B.O. nº 2
se le destina voluntario a la Comandancia de Córdoba, por cuyo motivo
en fin del mismo causa baja en la de Barcelona de este 3º Tercio Bar-
na 3 de Septiembre de 1935. El Jefe del Detall. Ilegible Rubricado y sel-
do. En la revista de Octubre de la procedencia y por los motivos que se ex-
la nota anterior, causó alta en la Comandancia de Córdoba de este Tercio
siendo destinado a la 5ª Compañia y puesto de Puente Palmera al que
incorporó el dia 11 del mismo y firmó el año. El Jefe del Detall. Jose Sal-
gueda Rubricado.

1936 En cumplimiento a lo dispuesto en la orden Circular del Ministerio de
la Guerra de 7 de Febrero (D.O nº 33) se le abona como doble el tiempo
vido en filas para todos los efectos, el plazo de duracion del estado de
declarado con fecha 6 de Octubre de 1934 (Gaceta nº 280) y levantado por
creto de 13 de Abril de 1935 (Gaceta nº 105) segun se demuestra en la 3ª
division de la presente filiacion. Por orden del Ministerio de la Guerra
27 de Abril año marginal (D.O nº 102) se le concede la Medalla de sufri-
miento por la Patria vitalicia con la pension mensual de 125,0 pesetas
por haber resultado herido el dia 6 de Octubre de 1934 en los sucesos revo-
cionarios ocurridos en Villanueva de Gaitru (Barcelona). Segun comu-

cion del señor primer Jefe de la Comandancia de Córdoba, fecha 13 de Noviembre y decretada por el señor Coronel del Tercio con la desigual fecha, por la cual que el señor Comandante Juez Instructor Militar Especial de la Plaza de Córdoba, Don Guillermo García Carrasco, le da cuenta con fecha 9 del mismo, de haber dictado auto de procesamiento y prisión en causa que instruye contra este individuo por el supuesto delito de rebelión.

Don Emiliano Lopez Montijano, Comandante Jefe del Detall del décimo octavo Tercio de la Guardia Civil, del que es Coronel accidental el Comandante Don Bruno Glañez Galber.

Certifico: Que la filiación y notas que anteceden, son copia a la letra de la original que obra archivada en esta oficina de mi cargo. Córdoba veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

GUARDIA CIVIL
CORONEL
TERCIO

Emiliano López Montijano

Vº Bº

Núm. 76

86

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

DANCIA DE Córdoba 2ª Compañía

astigos del Guardia 2º ANGEL PEREZ FERNANDEZ

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

FECHA imposición castigo		FALTAS, CORRECCIONES Y JEFE QUE PROVIDENCIÓ
Mes	Año	
		N I N G U N O Cordoba 18 de Diciembre de 1936 Es copia El Capitán

GUARDIA CIVIL 2ª COMPAÑIA 18 TERCIO

87

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Córdoba 2ª Compañía

PRIMERA SUBDIVISION

FILIACION DEL Guardia 2º ANGEL PEREZ FERNANDEZ, hijo de Adrian y de Maria, natural de Alcaracejo Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, parroquia de su pueblo, provincia de Córdoba región, división orgánica, avecindado en su pueblo, de oficio camarero, nació el 1º de Agosto de 1903, su estatura 1 metro 663 milímetros.

Su religión ; su estado casado, sus señales éstas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, cara regular. Señas particulares ninguna.

Acreditó leer y escribir.

Fué declarado soldado para el reemplazo de 1, decretado el de de 1, y tuvo entrada en la Caja de quintos de el de de 1

Tuvo entrada en este Cuerpo procedente del Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Cabª 13 de Agosto de 1929.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en el mismo con sujeción a su Reglamento, por el tiempo de cuatro años que empezarán a contarse desde el día que ya queda expresado.

Se le leyeron las Leyes penales, de que dijo estar enterado, así como de que no le servirá de disculpa en ningún caso alegar ignorancia de ellas, y firma siendo testigos

SEGUNDA SUBDIVISION

FECHA de los nombramientos			EMPLEOS Y GRADOS	TIEMPO que los ha servi	
Día	Mes	Año		Años	Meses
13	Julio	1922	Soldado de caballeria volontario.....	2	11
1º	Julio	1925	Iden en 2ª situación (4 años,1 mes y 2 dias)	"	"
3	Agosto	1929	Guardia Civil de 2ª clase	7	1
			Total de servicios efectivos hasta fin de Sepbre de 1936	10	1

TERCERA SUBDIVISION

ABONOS

Por R.O.C. de 8 de Abril de 1925 (D.O nº79)		
Desde el 22 de Mayo de 1924 al 3 de Noviembre de 1924 (entero)	"	5
Desde el 4 de Noviembre de 1924 al 7 de Noviembre 1924 (mitad)	"	"
Desde el 8 de Noviembre 1924 al 16 de Diciembre de 1924 (Entero)	"	1
Desde el 17 de Diciembre 1924 al 20 de Diciembre de 1924 (Mitad)	"	"
Desde el 21 de Diciembre 1924 al 23 de Diciembre 1924 (entero)	"	"
Desde el 24 de Diciembre 1924 al 27 de Diciembre 1924 (mitad)	"	"
Desde el 28 de Diciembre 1924 al 31 de Diciembre 1924 (entero)	"	"
Por R.O. de 17 de Abril de 1926 (D. O. nº 86)		
Desde 1º de Enero al 7 de Febrero de 1925 (entero)	"	1
Desde el 8 de Febrero 1925 al 27 Mayo de 1925 (mitad)	"	1
Desde el 28 de Mayo de 1925 al 30 de Jumio 1925 (entero)	"	1
Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 7 de Febrero de 1936 (D.O. nº 33)		
Desde el 6 de Octubre de 1934 al 23 de Enero de 1935 (Entero)	"	3
Total de servicios incluso los abonos	11	4

CUARTA SUBDIVISION

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

En el Regimiento Cazadores de Alfonso XII 21 de Caballeria....	1	9
En el Grupo de fuerzas Regulares Indigenas.....	1	2
En el iden idén en Reserva (4 años 1 mes y 2 dias)Inabonable	"	"
En el Instituto de la Guardia Civil.....	7	1
Total igual a la segunda Subdivisión....	1o	1

QUINTA SUBDIVISION

PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA

Pesetas	Cts

SEXTA SUBDIVISION

MERITOS DE GUERRA, ASCENSOS, CRUCES, PASES DE COMPAÑIA Y DE TERCIO Y NOTAS DE TODA CLASE

AÑOS

22

En la revista de Agosto y con fecha 13 de Julio anterior causó alta en este Regimiento en concepto de voluntario sin opción a premio por el termino de 4 años,con arreglo a las prevenciones vigentes,según los documentos justificativos que se unen a la presente y de quedar enterado y con forme lo firma conlos testigos y a presencia del Comandante Mayor que tambien lo verifica.=El interesado.=Angel Perez.= Rubricado.=Testigos.=El Sargento.=Ilegible.=El Cabo.=Andres Camacho. El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricados.En la fecha de su alta fué reconocido resultando util y vacunado con resultado positivo.En el Extracto de revista del més de la fecha se le reclamán a este individuo 15o pesetas,importe de su primera puesta de vestuario.El 2o de Agosto presto juramento de fidelidad a las banderas,ante el Estandarte del Cuerpoy de guarnición fino el año.=El Comandante Mayor.=Ilegible.=Rubricado.

923

En 28 de Noviembre se remitio a la Alcaldia de Alcaracajos"Córdoba" Certificado de asistencia en filas a los efectos del articula 36 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y de guarnición en Sevilla fino el año.=El Comandante Mayor.=José Alnso.Rubricado Desde 1º de Enero de guarnición en Sevilla.En 3o de Abril causó baja en este Regimiento Cazadores de Alfonso Xll 21 de Caballeria,por haber sido destinado al Grupo de fuerzas Regulares Indigenas de Tetuan nº 4 por R.O.de 22 de Abril (D/.O.nº 99).Dala procedencia y por los

AÑOS

motivos que expresa la nota anterior,causó alta en este Grupo de Fu
zas Regulares Indigenas de Larache nº 4 en la revista de Mayo,sie
destinado al Escuadrón de ametralladoras del 5º Tabor al que se in
poro el dia 22 de dicho més donde quedo de servicio de campaña has
el 23 del mismo que marcho a incorporarse a su Escuadrón que al ma
del Capitan Jefe del mismo que se encontraba en el ZoKo de benis A
de servicio de campaña y protección de caminos y convoyes a las pos
nes abanzadas.El dia 4 de Julio con su Escuadrón al mando del cita
Capitan,saliompara Buarraz continuando al dia siguiente para el Zo
El Arlan,incorporandose a la coluna del General Grande donde quedo
de servicios de campaña y seguridad hasta el 17 de Agosto que tomo
te en la operación realizada para proteger el paso de convoyes de
nes,sosteniendo no el enemigo fuego,regresando apernotar al punto
tida.El 2o formando parte de la coluna mandada por el General Gran
tomo parte en la operación realizada para proteger el convoy de Ba
sosteniendo fuego con el enemigo.El dia 25 del mismo en la misma fo
tomo parte en la operación realizada para proteger el convoy de Ha
soteniendo fuego co el enemigo,regresado a Dre Alcobla el dia 6 de
tiembre tomo parte en la operación co su Escuadrón en la operación
alizada para evacuar los campamentos de Algar y Tazui,regrasado,re
sando a Dar AKebl donde quedo de servicios da campaña y seguridad
el 28 que salio con dirección a KamaGrandepara apoyar para apoya
retirada de la coluna del General Serrano,regresado a Dar AKobl
quedo de los anteriores servicios hasta el 7 de Octubre que marcho
su Escuadrón a Ceuta enbarcando en este puerto abordo del vapor Re
Victoria con dirección Arcla donde llego el dia 8 continuando al si
te dia para Megaret,donde quedo formando coluna;los dias 12,13 y 1
tio con la coluna del Coronel Don.Manuel Gonzalez Carrasco a las o
nes efectuadas para romper el cerco de la posición de Rolva el Go
y establecer puntos fortificados en la misma.Los dias 24 y 27 y 30
tio a las operaciones de la misma para la evacuación de las posi
del Sextor de Zoko el Henis de Beni Arroz,regresando una vez real
dos a Rocaba donde permanecio de servicios de campaña hasta el
Noviembre que se traslado que se traslado al Alcazar donde quedo
vicios de campaña hasta el 8 del mismo que con todo el Grupo y fo
do parte de la coluna en la banguardia del Coronel Don.Manuel Go
se traslado a Taatit,dende quedo acampadp;el lo con la referida

89

tomo parte en la operación para abrir la comunicación con la posición de Teffez pernotando en este campamento. El dia 29 tomo parte en la operación realizada para evacuar las posiciones de Bat Karia, regresado a Mesarale donde quedo de servicios de campaña hasta el 17 de Diciembre que con todo el Grupo se trasladó a Alcazar donde quedó de servicios de Campamento hasta el 21 del mismo que con la referida fuerza marchó a Jumael- Tolva donde pernoctó; el 22 salió con su Escuadron para establecer dos tiemdas fortificadas sobre la posición de Maraye, sosteniendo fuego con el enemigo; el 24 con todo el Grupo regresó a Alcazar quedando hasta el 28 que marchó nuevamente a Hayera-Tuitar donde quedó acampado; el 29 salió para establecer la posición de Balilla, regresando a Hayera-Tuitar donde quedó hasta el 31 que salió con objetode convoyar la posición de Tabaganda regresando a Hayera-Tuitar, donde quedó formando columna hasta fin de año.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado.-

En su anterior situación hasta el 5 de Enero que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Maraya, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Hayera-Tuitar; el dia 7 salió con dirección a Tauima donde pernoctó y al siguiente dia emprendió la marcha para T"Zelata, donde quedó de servicio de Campaña hasta el 9 que con todo el Grupo se trasladó a Anlef quedando de los anteriores servicios hasta el 28 que con todo el Grupo tomó parte en la operación realizada para la evacuación de Sidi-Osman, sosteniendo fuego con el enemigo, regresando a pernoctar a Tauima; el dia 29 emprendió la marcha para T" Zelata y al siguiente dia para T.Zenit, donde quedó de servicio de Campaña; En escrito número 118 fecha 30 de Enero el Jefe de la Caja de Reclutas de Montoro número 27, se recibe filiación original de Caja de este soldado y por razon del número obtenido en el sorteo le a correspondido formar parte del cupo de filas. El dia 8 de Febrero regresó a a Alcazar donde quedó de servicio de campaña hasta el 28 de Mayo que con su Escuadron marchó a T."Zelata, donde quedó prestando el servicio de Campaña hastael 28 de Junio que regresó a Alcazar donde quedó de servicio de Campamento. Correspondiendole a este soldado pasar a segunda situación de servicio activo, le fué expedido pase a dicha situación y certificado de soltería cuyos documentos le fuerón entregados al interesado el cual marcha el 30 a fijar su residencia a Alcaracejos (Córdoba), siendo destinado al Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballeria en segunda situación de servicio activo, por cuyo motivo causa

AÑOS

baja en este Grupo en fin de Junio.Este individuo no és apto para el ascenso al empleo inmediato para la Reserva.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-En la revista de Julio de la procedencia y motivos que expresa la notaantecedente,causa alta en segunda situación de servicio en este Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballeria y en igual situación finó el año.-Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Kindelan.-Rubricado y sellado.-

1926 En la misma situación todo el año.Pasó la revista anual.-El Comandante MAyor.-Kindelan.-Rubricado y sellado.-

1927 En segundasituación de servicio activo todo el año.-Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-

1928 Todo el año en segunda situación.Pasó la revista anual.-El Comandante Mayor .-Ilegible.-Rubricado y sellado.-

1929 En igual situación que finó el año anterior.Por R.O.C. de 15 de Julio (D.O. número 155)és destinado al 21º Tercio de la Guardia Civil y en cuyo motivo en fin del expresado causa baja en este Regimiento Lanceros de SAGunto 8º de Caballeria.-El Comandante Mayor.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-SERVICIOS EN LA GUARDIA CIVIL.- PRocedente del Regimiento Lanceros de Sagunto 8º de Caballeria y según Circular del Excmo Sr. Director General del Instituto de fecha 15 del mes anterior,inserta en el D.O. número 155,le fué concedido ingreso en el Instituto al individuo a que se refiere la presente en la revista del mes actual en la de Guardia Rª de Caballeria,con destino a la Comandancia de Caballeria del 21º Tercio,por el tiempo de 4 años sin opción al premio de ancianidad en armonia de lo dispuesto en R.O.C. de 11 de Agosto de 1920(C.L. número 195),pero con derecho a el tan pronto reuna los 6 de efectivos servicios según determina la regla25 de las citadas instrucciones,considerando por tal motivo este compromiso provisional para dichos efectos como igualmente si transcurridos los 6 meses prevenidos no reune las condiciones necesarias para servir en el Cuerpo,habiendo resultado del reconocimiento facultativo que hasufrido.-Y para que conste se extiende la presente nota que firma el interesado con el Jefe y testigos que suscriben en Córdoba a tres de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.-El interesado.-Angel Perez Fernandez.-Testigos.-El Cabo.-Antonio GAlena Rodriguez.-El Guardia 2º.-Eusebio GArcia Valdecantos.-El Jefe.-Ilegible.-Rubricados.-Hay un sello que dice.-18º Tercio de la Guardia Civil.- Comandancia de Caballeria.-Primer Jefe.- Es copia

Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-A su incorporación a esta Comandancia que la efectuó el dia 19 de Agosto último,fué destinado al 4º Escuadron y destacamento de la Travesera.-El Primer Jefe.-Ilegible.-Rubricado y sellado.-Continuó prestando sus servicios en la Comandancia de Caballeria del 21º Tercio hasta el 2 de Octubre que salió a disfrutar dos meses de licencia por enfermo en Alcaracejos (Córdoba) concedidos por el Excmo Señor Capitan Gºneral de la Región,regresando el 1º de Diciembre y finó el año.-El Comandante Mºyor.-Ilegible.-Rubricado.-Continuó prestando los servicios de su clase en la Comandancia de Cª-balleria del 21º Tercio hasta fin del mes de la fecha que causa baja en la misma por pase al 18º Tercio (Caballeria) según relación de traslados de fecha 16 inserta en el B.O. número 30.-Barcelona 31 de Octubre de 1930.-El Comandante Mayor.-Juan Aliaga.-Rubricado y sellado.-En la revista de Noviembre causó alta en la Comandancia de Cªballeria de este 18º Tercio,siendo destinado al Primer Escuadron y puesto de Guadalcazar,al que se incorporó el 15 del mismo.-El Comandante Mayor.-Vicente Gonzalez.-Rubricado y sellado.-El Excmo Señor Ministro del Ejercito en R.O. comunicada fecha 19 de Diciembre,trasladada por el Excmo Señor Director General del Cuerpo en escrito número 802 de 24 del mismo,manifiesta que S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias a este individuo por su valor y alto espiritu demostrado en defensa del orden publico, asi como la disciplina,lealtad y abnegación que ha evidenciado en cuantas ocasiones se ha visto precisado a intervenir en los tristes sucesos acaecidos en el referido mes;y prestando los servicios de su clase en el puesto de Guadalcazar finó el año.-El Comandante Mayor.-José Claras CRuz.-Rubricado.-

Prestando sus servicios en el puesto de Guadalcazar finó el año.-El Comandante Mayor.-José Claras Cruz.-Rubricado.-

Según relación de traslados de fecha 1º de Marzo marginal és destinado este individuo por su Primer Jefe al puesto de Palma del Rio,al que se incorporó el dia 14 del mismo.En el B.O. del Cuerpo número 29 de 10 de Octubre marginal,se le concede el premio de constancia de 35 pesetas a partir de 1º de Septiembre actual.En el puesto de Palma de Rio prestando sus servicios finó el año.-El Comandante Mayor.-José Eady Giorla.-Rubricado.-

En 30 de Enero año marginal se le expidió certificado de solteria al objeto de contraer matrimonio.Según partida de matrimonio que ha pre-